

### AYUNTAMIENTO PLENO

En la villa de Carcabuey, siendo las diecinueve horas del día treinta y uno de Enero del dos mil veinticinco, previamente citados al efecto se reunieron en la Sala Capitular del Ayuntamiento, bajo la Presidencia de D. Juan Miguel Sánchez Cabezuelo, los concejales señores D<sup>a</sup> Lucía Sánchez Julián, D. Jonathan Gutiérrez Guijarro, D. Juan Castro Jiménez, D<sup>a</sup> Irene Moral Montes, D<sup>a</sup> Beatriz Serrano Luque, D. Antonio Ismael Serrano Ayora, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Castillo López Moya y D. Francisco Jesús Rueda Caballero, no asistiendo D<sup>a</sup> Inmaculada Marin Cabezuelo.

Asiste como Secretaria-Accidental la funcionario de este Ayuntamiento D<sup>a</sup> Inmaculada Briones Sánchez.

El objeto de la reunión es la celebración de sesión ordinaria y en primera convocatoria del Pleno Municipal.

Seguidamente se pasó a examinar el orden del día de la sesión, que estaba compuesto por los siguientes puntos:

#### **PRIMERO: Aprobación acta anterior.**

Conforme establece el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre (B.O.E de 22 de Diciembre), el Sr. Alcalde preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación al acta de la sesión celebrada el pasado día 5 de Diciembre.

El Sr. Presidente manifestó que conforme a lo establecido en el artículo 110 del Reglamento citado, se procedería a transcribir la misma al libro de actas correspondiente.

#### **SEGUNDO: Toma de posesión acta Concejal D. Joaquín Benítez Rico.**

En este apartado y como consecuencia de la dimisión del Concejal D. Sergio Zamorano Bermúdez y la remisión de la credencial correspondiente a D. Joaquín Benítez Rico que se encuentra presente, por el Sr. Presidente se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quién da lectura a la fórmula reglamentaria previa a la toma de posesión de cargo público:

Código seguro de verificación (CSV):

**380D C294 7F45 7FFB CBA1**



380DC2947F457FFBCBA1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 12-03-2025

VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 12-03-2025

“D. Joaquín Benítez Rico, ¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal de Carcabuey, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado?”

Sí prometo, manifiesta el interpelante, ante un ejemplar de la Constitución Española, invitándole seguidamente el Sr. Presidente a tomar asiento.

Toma la palabra la Sra. López Moya dándole la bienvenida, la enhorabuena y la felicitación por estar siempre implicado para trabajar por el pueblo y por Algar y por los años que ya lleva dedicados al pueblo, dándole nuevamente la bienvenida.

La Sra. Serrano Luque le dá la bienvenida a la Corporación y la enhorabuena por el juramento, dándole las gracias por seguir dando todo lo mejor por Algar y por Carcabuey.

El Sr. Presidente se suma a esas palabras de bienvenida de los portavoces, agradeciendo la bienvenida que le han dado y por su parte pues lo mismo darle la bienvenida y agradecerle y reconocerle la labor que lleva tanto años haciendo como Alcalde pedáneo de Algar, desviviéndose por su aldea de Algar y Carcabuey y trabajando de una manera excelente; diciéndole que no va a cambiar mucho la cosa desde su posición de Concejal pues va a seguir defendiendo y trabajando por lo mejor para los ciudadanos de Carcabuey y Algar; volviendo a darle la enhorabuena y la bienvenida a este Pleno y deseando que su labor sea muy fructífera porque los únicos y máximos beneficiados serán tanto Algar como Carcabuey.

Y para finalizar el Sr. Benitez Rico agradece la confianza depositada en él.

### **TERCERO: Reconocimiento por jubilación a D. Manuel Toro Bonilla.**

El Sr. Presidente pasa a informar del reconocimiento público para el Vigilante Municipal D. Manuel Toro Bonilla, que se encuentra presente, tras su reciente jubilación, entregándole una placa conmemorativa en agradecimiento a su trayectoria profesional en este Ayuntamiento, con el siguiente texto:

“El Excmo. Ayuntamiento de Carcabuey a Manuel Toro Bonilla en reconocimiento a su trayectoria profesional y en agradecimiento a su esfuerzo y dedicación durante los años de servicio. Carcabuey, 31 de Enero de 2.025.”

El Sr. Toro Bonilla dá las gracias, recibiendo un fuerte aplauso por parte de todos los asistentes.

Toma la palabra la Sra. López Moya dándole las gracias por todos los años que ha estado trabajando sin descanso y con paciencia y deseándole una feliz jubilación.

Código seguro de verificación (CSV):

**380D C294 7F45 7FFB CBA1**



380DC2947F457FFBCBA1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 12-03-2025

VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 12-03-2025

A continuación la Sra. Serrano Luque también le da las gracias por todos los años de servicio que ha tenido en este Ayuntamiento y por todas las labores que ha prestado a toda la ciudadanía de Carcabuey, diciéndo que seguro que todos nos llevamos un gran recuerdo de su trabajo y que ahora le toca disfrutar de la jubilación

El Sr. Presidente también le reconoce públicamente en este Pleno todo su trabajo, dedicación y esfuerzo en este Ayuntamiento; comentando que entró en una época que no tiene nada que ver a como son las cosas ahora, que han cambiado muchísimo con los años y con el progreso de todos estos tiempos, que las cosas han mejorado en todos los niveles y las condiciones laborales de los trabajadores, funcionamiento de las administraciones locales, etc. Así mismo, continúa diciendo que con su profesionalidad, con todo lo que ha brindado, esforzándose en cada cosa que ha realizado en su trabajo, atendiendo todas las peticiones que el Ayuntamiento ha hecho y que él ha tenido la suerte de compartir con él, que han sido casi 9 años de Alcaldía, que han sido unos años muy buenos como compañero que lo considera y empleado público, deseándole lo mejor en esta nueva etapa, que la disfrute, que descanse, que tenga mucha salud y que ésta siempre será su casa, dándole de nuevo las gracias y la enhorabuena.

#### **CUARTO: Modificación Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.**

El Sr. Presidente dá cuenta de la modificación de la Ordenanza epigrafiada que cuenta con el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Cuentas, Recursos Humanos y Seguridad celebrada el pasado día 29 de Enero, indicando que se trata básicamente de ajustar los coeficientes al Real Decreto Ley 8/2023, de 27 de Diciembre, artículo 24, informando que se podían mantener algunos de los que teníamos en nuestra Ordenanza, pero les ha parecido oportuno acogerse a los marcados desde el Ministerio, siendo eso lo que se plantea hoy con esta modificación, así como que si hay una norma con rango legal para proceder a la actualización de los coeficientes estos se entenderán automáticamente modificados, facultando al Sr. Alcalde mediante resolución para dar publicidad a los que resulten aplicables y también que éste impuesto se liquida mediante autoliquidación que ya venía contemplado, al hilo del tema a tratar en el punto siguiente.

Comoquiera que ninguno de los Portavoces de los diferentes grupos políticos solicitara la palabra, el Sr. Presidente sometió la propuesta a votación, obteniéndose la aprobación de la misma por parte de todos los asistentes, en este caso 10 de los 11 que componen la Corporación, alcanzándose por tanto el quórum previsto en la legislación vigente.

Código seguro de verificación (CSV):

**380D C294 7F45 7FFB CBA1**



380DC2947F457FFBCBA1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 12-03-2025

VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 12-03-2025

De conformidad con lo establecido en el artículo 98.4 del Real Decreto 2568/1.986 antes citado y a la vista del resultado de la votación, el Sr. Presidente declaró adoptado el acuerdo de modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, quedando como sigue:

## **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.**

### **FUNDAMENTO LEGAL.**

#### **Artículo 1º**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 60.2, 105 y siguientes de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, con la redacción dada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

### **HECHO IMPONIBLE.**

#### **Artículo 2º**

Constituye el hecho imponible del impuesto el incremento de valor que experimenten los terrenos de naturaleza urbana y se ponga de manifiesto a consecuencia de la transmisión de la propiedad de los mismos por cualquier título o de la constitución o transmisión de cualquier derecho de goce, del limitativo dominio, sobre los referidos terrenos.

#### **Artículo 3º**

1.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 104 de la norma antes citada, no están sujetos a este impuesto el incremento de valor que experimenten los terrenos que tengan la consideración de rústicos a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo y norma citados en el apartado 1 del presente artículo, no se producirá la sujeción al impuesto en los supuestos de

aportaciones de bienes y derechos realizadas por los cónyuges a la sociedad conyugal, adjudicaciones que a su favor y en pago de ellas se verifiquen y transmisiones que se hagan a los cónyuges en pago de sus haberes comunes.

3.- Tampoco se producirá la sujeción al impuesto en los supuestos de transmisiones de bienes inmuebles entre cónyuges o a favor de los hijos, como consecuencia del cumplimiento de sentencias en los casos de nulidad, separación o divorcio matrimonial, sea cual sea el régimen económico matrimonial.

4.- No se producirá la sujeción al impuesto en las transmisiones de terrenos respecto de los cuales se constate la inexistencia de incremento de valor por diferencia entre los valores de dichos terrenos en las fechas de transmisión y adquisición.

Para ello, el interesado en acreditar la inexistencia de incremento de valor deberá declarar la

Código seguro de verificación (CSV):

**380D C294 7F45 7FFB CBA1**



380DC2947F457FFBCBA1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 12-03-2025

VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 12-03-2025

transmisión, así como aportar los títulos que documenten la transmisión y la adquisición, entendiéndose por interesados, a estos efectos, las personas o entidades a que se refiere el artículo 106.

Para constatar la inexistencia de incremento de valor, como valor de transmisión o de adquisición del terreno se tomará en cada caso el mayor de los siguientes valores, sin que a estos efectos puedan computarse los gastos o tributos que graven dichas operaciones: el que conste en el título que documente la operación o el comprobado, en su caso, por la Administración tributaria.

Cuando se trate de la transmisión de un inmueble en el que haya suelo y construcción, se tomará como valor del suelo a estos efectos el que resulte de aplicar la proporción que represente en la fecha de devengo del impuesto el valor catastral del terreno respecto del valor catastral total y esta proporción se aplicará tanto al valor de transmisión como, en su caso, al de adquisición. Si la adquisición o la transmisión hubiera sido a título lucrativo se aplicarán las reglas de los párrafos anteriores tomando, en su caso, por el primero de los dos valores a comparar señalados anteriormente, el declarado en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

En la posterior transmisión de los inmuebles a los que se refiere este apartado, para el cómputo del número de años a lo largo de los cuales se ha puesto de manifiesto el incremento de valor de los terrenos, no se tendrá en cuenta el periodo anterior a su adquisición. Lo dispuesto en este párrafo no será de aplicación en los supuestos de aportaciones o transmisiones de bienes inmuebles que resulten no sujetas en virtud de lo dispuesto en el apartado 3 de este artículo o en la disposición adicional segunda de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

## **EXENCIONES Y DEDUCCIONES.**

### **Artículo 4º**

1.- De conformidad con lo establecido en el apartado 1 del artículo 105 de la norma ya citada, están exentos de estos impuestos los incrementos de valor que se manifiesten a consecuencia de los actos siguientes:

- a) La constitución y transmisión de derechos de servidumbre.
  - b) Las transmisiones de bienes que se encuentren dentro del perímetro delimitado como conjunto histórico artístico, o que hayan sido declarados individualmente de interés cultural, según lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio de Patrimonio Histórico Español, cuando sus propietarios o titulares de derechos reales acrediten que hayan realizado a su cargo obras de conservación, mejora o rehabilitación en dichos inmuebles por un importe mínimo del 30 por 100 del valor catastral a la fecha del devengo. Para el otorgamiento de la exención los propietarios deberán aportar obligatoriamente la documentación, y los Servicios Técnicos Municipales informarán sobre las características de las obras y el valor de las mismas.
  - c) Las transmisiones realizadas por personas físicas con ocasión de la dación en pago de la vivienda habitual del deudor hipotecario o garante del mismo, para la cancelación de deudas garantizadas con hipoteca que recaiga sobre la misma, contraídas con entidades de crédito o cualquier otra entidad que, de manera profesional, realice la actividad de concesión de préstamos o créditos hipotecarios.
- Asimismo, estarán exentas las transmisiones de la vivienda en que concurran los

Código seguro de verificación (CSV):

**380D C294 7F45 7FFB CBA1**



380DC2947F457FFBCBA1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 12-03-2025

VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 12-03-2025

requisitos anteriores, realizadas en ejecuciones hipotecarias judiciales o notariales. Para tener derecho a la exención se requiere que el deudor o garante transmitente o cualquier otro miembro de su unidad familiar no disponga, en el momento de poder evitar la enajenación de la vivienda, de otros bienes o derechos en cuantía suficiente para satisfacer la totalidad de la deuda hipotecaria. Se presumirá el cumplimiento de este requisito. No obstante, si con posterioridad se comprobara lo contrario, se procederá a girar la liquidación tributaria correspondiente.

A estos efectos, se considerará vivienda habitual aquella en la que haya figurado empadronado el contribuyente de forma ininterrumpida durante, al menos, los dos años anteriores a la transmisión o desde el momento de la adquisición si dicho plazo fuese inferior a los dos años.

Respecto al concepto de unidad familiar, se estará a lo dispuesto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio. A estos efectos, se equiparará el matrimonio con la pareja de hecho legalmente inscrita.

2.- Asimismo, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo y norma antes citados, estarán exentos de este impuesto los correspondientes incrementos de valor cuando la obligación de satisfacer dicho impuesto recaiga sobre las siguientes personas o entidades:

- a) El Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, a las que pertenezca el municipio, así como los organismos autónomos del Estado y las entidades de derecho público de análogo carácter de las Comunidades Autónomas y de dichas entidades locales.
- b) El Municipio de la imposición y demás Entidades Locales integradas o en las que se integre dicho Municipio, así como sus respectivas entidades de derecho público de análogo carácter a los organismos autónomos del Estado.
- c) Las instituciones que tengan la calificación de benéficas o benéfico-docentes.
- d) Las Entidades gestoras de la Seguridad Social y las mutualidades de previsión social reguladas en la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de ordenación y supervisión de los seguros privados.
- e) Los titulares de concesiones administrativas revertibles respecto a los terrenos afectos a las mismas.
- f) La Cruz Roja Española.
- g) Las personas o entidades a cuyo favor se haya reconocido la exención en tratados o convenios internacionales.

## **SUJETOS PASIVOS.**

### **Artículo 5º**

Tendrá la condición de sujeto pasivo del impuesto:

- a) En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativo del dominio a título lucrativo, el adquirente del terreno o la persona a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate.
- b) En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativo del dominio a título oneroso, el transmitente del terreno o la persona que constituya o tramite el derecho real de que se trate.

Código seguro de verificación (CSV):

**380D C294 7F45 7FFB CBA1**



380DC2947F457FFBCBA1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 12-03-2025

VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 12-03-2025

## **BASE IMPONIBLE.**

### **Artículo 6º**

1.- La base imponible de este impuesto está constituida por el incremento del valor de los terrenos puesto de manifiesto en el momento del devengo y experimentado a lo largo de un periodo máximo de veinte años, y se determinará, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 5 de este artículo, multiplicando el valor del terreno en el momento del devengo calculado conforme a lo establecido en los apartados 2 y 3, por el coeficiente que corresponda al periodo de generación conforme a lo previsto en el apartado 4.

2.- El valor del terreno en el momento del devengo resultará de lo establecido en las siguientes reglas:

a) En las transmisiones de terrenos, el valor de estos en el momento del devengo será el que tengan determinado en dicho momento a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. No obstante, cuando dicho valor sea consecuencia de una ponencia de valores que no refleje modificaciones de planeamiento aprobadas con posterioridad a la aprobación de la citada ponencia, se podrá liquidar provisionalmente este impuesto con arreglo a aquel.

En estos casos, en la liquidación definitiva se aplicará el valor de los terrenos una vez se haya obtenido conforme a los procedimientos de valoración colectiva que se instruyan, referido a la fecha del devengo. Cuando esta fecha no coincida con la de efectividad de los nuevos valores catastrales, estos se corregirán aplicando los coeficientes de actualización que correspondan, establecidos al efecto en las leyes de presupuestos generales del Estado.

Cuando el terreno, aun siendo de naturaleza urbana o integrado en un bien inmueble de características especiales, en el momento del devengo del impuesto, no tenga determinado valor catastral en dicho momento, el ayuntamiento podrá practicar la liquidación cuando el referido valor catastral sea determinado, refiriendo dicho valor al momento del devengo.

b) En la constitución y transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio, los porcentajes anuales contenidos en el apartado 4 de este artículo se aplicarán sobre la parte del valor definido en el párrafo a) anterior que represente, respecto de aquel, el valor de los referidos derechos calculado mediante la aplicación de las normas fijadas a efectos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

c) En la constitución o transmisión del derecho a elevar una o más plantas sobre un edificio o terreno, o del derecho de realizar la construcción bajo suelo sin implicar la existencia de un

derecho real de superficie, los porcentajes anuales contenidos en el apartado 4 de este artículo se aplicarán sobre la parte del valor definido en el párrafo a) que represente, respecto de aquel, el módulo de proporcionalidad fijado en la escritura de transmisión o, en su defecto, el que resulte de establecer la proporción entre la superficie o volumen de las plantas a construir en vuelo o subsuelo y la total superficie o volumen edificados una vez construidas aquellas.

d) En los supuestos de expropiaciones forzosas, los porcentajes anuales contenidos en el apartado 4 de este artículo se aplicarán sobre la parte del justiprecio que

Código seguro de verificación (CSV):



**380D C294 7F45 7FFB CBA1**

380DC2947F457FFBCBA1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 12-03-2025

VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 12-03-2025

corresponda al valor del terreno, salvo que el valor definido en el párrafo a) del apartado 2 anterior fuese inferior, en cuyo caso prevalecerá este último sobre el justiprecio.

3.- El periodo de generación del incremento de valor será el número de años a lo largo de los cuales se haya puesto de manifiesto dicho incremento. En los supuestos de no sujeción, salvo que por ley se indique otra cosa, para el cálculo del periodo de generación del incremento de valor puesto de manifiesto en una posterior transmisión del terreno, se tomará como fecha de adquisición, a los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, aquella en la que se produjo el anterior devengo del impuesto.

En el cómputo del número de años transcurridos se tomarán años completos, es decir, sin tener en cuenta las fracciones de año. En el caso de que el periodo de generación sea inferior a un año, se prorrateará el coeficiente anual teniendo en cuenta el número de meses completos, es decir, sin tener en cuenta las fracciones de mes.

4.- Cuando para la determinación de la base imponible se utilicen los valores catastrales actualizados, como consecuencia de un procedimiento de valoración colectiva de carácter general en los cinco años anteriores al devengo, se tomará, como valor del terreno, o de la parte de este que corresponda según las reglas contenidas en el apartado anterior, el importe que resulte de aplicar a los nuevos valores catastrales una reducción del 40%. Dicha reducción se aplicará respecto de cada uno de los cinco primeros años de efectividad de los nuevos valores catastrales.

La reducción prevista en este apartado no será de aplicación a los supuestos en los que los valores catastrales resultantes del procedimiento de valoración colectiva a que aquél se refiere sean inferiores a los hasta entonces vigentes.

El valor catastral reducido en ningún caso podrá ser inferior al valor catastral del terreno antes del procedimiento de valoración colectiva.

5.- El coeficiente a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo, calculado conforme a lo dispuesto en los apartados anteriores, será el reflejado en la siguiente tabla en función del periodo de generación del incremento de valor:

Periodo de generación	Coeficiente
Inferior a 1 año	0,15
1 año	0,15
2 años	0,14
3 años	0,14
4 años	0,16
5 años	0,18

Código seguro de verificación (CSV):

**380D C294 7F45 7FFB CBA1**



380DC2947F457FFBCBA1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 12-03-2025

VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 12-03-2025

6 años	0,19
7 años	0,20
8 años	0,19
9 años	0,15
10 años	0,12
11 años	0,10
12 años	0,09
13 años	0,09
14 años	0,09
15 años	0,09
16 años	0,10
17 años	0,13
18 años	0,17
19 años	0,23
Igual o superior a 20 años	0,40

6. Cuando, a instancia del sujeto pasivo, conforme al procedimiento establecido en el artículo 104.5 de la Ley de Haciendas Locales, se constate que el importe del incremento de valor es inferior al importe de la base imponible determinada con arreglo a lo dispuesto en los apartados anteriores de este artículo, se tomará como base imponible el importe de dicho incremento de valor.

7. En el caso que una norma con rango legal proceda a la actualización de los coeficientes, estos se entenderán automáticamente modificados a máximos, facultando al alcalde mediante resolución dar publicidad a los coeficientes que resulten aplicables.

## **CUOTA.**

### **Artículo 7º**

La cuota de este impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible de los tipos correspondientes de la escala de gravamen que se señala:

Código seguro de verificación (CSV):

**380D C294 7F45 7FFB CBA1**



380DC2947F457FFBCBA1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 12-03-2025

VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 12-03-2025

## PERÍODO. TIPO PORCENTAJE

De 1 a 5 años	29,75 %
De 6 a 10 años	29,75 %
De 11 a 15 años	29,75%
De 16 a 20 años	29,75 %

## DEVENGO.

### Artículo 8º

1.- El impuesto se devenga:

a) Cuando se transmita la propiedad del terreno, ya sea a título oneroso, entre vivos o por causa de muerte, en la fecha de la transmisión.

b) Cuando se constituya o tramite cualquier derecho real de goce limitativo del dominio, en la fecha en que tenga lugar la constitución o transmisión.

2.- Cuando se declare o reconozca judicial o administrativamente por resolución firme haber tenido lugar la nulidad, rescisión o resolución del acto o contrato determinante de la transmisión del terreno o de la constitución o transmisión del derecho real de goce sobre aquel, el sujeto pasivo tendrá derecho a la devolución del impuesto satisfecho, siempre que dicho acto o contrato no le hubiere producido efectos lucrativos y que reclame la devolución en el plazo de cinco años desde que la resolución quedó firme, entendiéndose que existe efecto lucrativo cuando no se justifique que los interesados deban efectuar las recíprocas devoluciones a que se refiere el artículo 1.295 del Código Civil. Aunque el acto o contrato no haya producido efectos lucrativos, si la rescisión o resolución se declarase por incumplimiento de las obligaciones del sujeto pasivo del impuesto, no habrá lugar a devolución alguna.

3.- Si el contrato queda sin efecto por mutuo acuerdo de las partes contratantes, no procederá la devolución del impuesto satisfecho y se considerará como un acto nuevo sujeto a tributación.

Como tal mutuo acuerdo se estimará la avenencia en acto de conciliación y el simple allanamiento a la demanda.

4.- En los actos o contratos en que medie alguna condición, su calificación se hará con arreglo a las prescripciones contenidas en el Código Civil. Si fuese suspensiva no se liquidará el impuesto hasta que ésta se cumpla. Si la condición fuese resolutoria, se exigirá el impuesto desde luego, a reserva, cuando la condición se cumpla, de hacer la oportuna devolución según la regla del apartado anterior.

## GESTIÓN DEL IMPUESTO.

### Sección Primera. - Obligaciones de los contribuyentes.

#### Artículo 9º

1.- Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante la Administración Municipal la declaración correspondiente por el Impuesto, según modelo oficial que facilitará aquella, que contendrá los elementos de la relación tributaria imprescindibles para practicar la liquidación procedente.

2.- Dicha declaración deberá ser presentada en los siguientes plazos, a contar desde la fecha en que se produzca el devengo del impuesto:

a) Cuando se trate de actos inter vivos, el plazo será de treinta días.

Código seguro de verificación (CSV):

**380D C294 7F45 7FFB CBA1**



380DC2947F457FFBCBA1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 12-03-2025

VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 12-03-2025

- b) Cuando se trate de actos por causa de muerte, el plazo será de seis meses prorrogables hasta un año a solicitud del sujeto pasivo.
- 3.- A la declaración se acompañará el documento en el que consten los actos o contratos que originan la imposición.
- 4.- Con independencia de lo dispuesto en el apartado primero de este artículo, están igualmente obligados a comunicar al Ayuntamiento la realización del hecho imponible en los mismos plazos que los sujetos pasivos.
- a) En los supuestos contemplados en la letra a) del artículo 5, siempre que se hayan producido por negocio jurídico entre vivos, el donante o la persona que constituya o transmita el derecho real de que se trate.
- b) En los supuestos contemplados en la letra b) de dicho artículo 5, el adquirente o la persona a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate.
- 5.- Asimismo, los Notarios están obligados a remitir al Ayuntamiento respectivo, dentro de la primera quincena de cada trimestre, relación o índice comprensivo de todos los documentos por ellos autorizados en el trimestre anterior, en los que contengan hechos, actos o negocios jurídicos que pongan de manifiesto la realización del hecho imponible de este impuesto, con excepción de los actos de última voluntad. También estarán obligados a remitir, dentro del mismo plazo, relación de los documentos privados comprensivos de los mismos hechos, actos o negocios jurídicos, que les hayan sido presentados para conocimiento o legitimación de firmas. Lo prevenido en este apartado se entiende sin perjuicio del deber general de colaboración establecido en la Ley General Tributaria.

## **Sección Segunda. - Liquidaciones.**

### **Artículo 10º**

- 1.- Los sujetos pasivos del Impuesto podrán autoliquidar el mismo utilizando los impresos que al efecto le facilitará la Administración Municipal.
- 2.- La autoliquidación llevará consigo el ingreso de la cuota resultante de la misma dentro de los plazos previstos en el número 2, del artículo anterior.
- 3.- Respecto de dichas autoliquidaciones, el Ayuntamiento correspondiente sólo podrá comprobar que se ha efectuado mediante la aplicación correcta de las normas reguladoras del impuesto, sin que puedan atribuirse valores, bases o cuotas diferentes de las resultantes de tales normas.

## **Sección Tercera. - Recaudación.**

### **Artículo 11º**

La recaudación de este impuesto se realizará en la forma, plazos y condiciones que se establecen en las disposiciones vigentes sobre la materia.

## **Sección Cuarta. - Devoluciones.**

### **Artículo 12º**

- 1.- Cuando se declare o reconozca judicial o administrativamente por resolución firme haber tenido lugar la nulidad, rescisión o resolución del acto o contrato determinante de la transmisión del terreno o de la constitución o transmisión del derecho real de goce sobre el mismo, el sujeto pasivo tendrá derecho a la devolución del impuesto satisfecho, siempre que dicho acto o contrato no le hubiere

Código seguro de verificación (CSV):

**380D C294 7F45 7FFB CBA1**



380DC2947F457FFBCBA1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 12-03-2025

VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 12-03-2025

producido efectos lucrativos y que reclame la devolución en el plazo de cinco años desde que la resolución quedó firme, entendiéndose que existe efecto lucrativo cuando no se justifique que los interesados deban efectuar las recíprocas devoluciones a que se refiere el artículo 1.219 del Código Civil. Aunque el acto o contrato no haya producido efectos lucrativos, si la rescisión o resolución se declarase por incumplimiento de las obligaciones del sujeto pasivo del impuesto, no habrá lugar a devolución alguna.

2.- Si el contrato queda sin efecto por mutuo acuerdo de las partes contratantes, no procederá la devolución del impuesto satisfecho y se considerará como un acto nuevo sujeto a tributación. Como tal mutuo acuerdo se estimará la avenencia en acto de conciliación y el simple allanamiento a la demanda.

### **Sección Quinta. - Infracciones y sanciones.**

#### **Artículo 13º**

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo, conforme se ordena en el artículo 11 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### **DISPOSICIÓN FINAL.**

La presente Ordenanza surtirá efectos a partir de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia y seguirá en vigor en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

#### **APROBACIÓN.**

La presente Ordenanza, que consta de trece artículos, fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día .....

### **QUINTO: Ampliación delegación competencias recaudatorias en favor de la Diputación Provincial.**

El Sr. Presidente da cuenta del punto epigrafiado que cuenta con el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Cuentas, Recursos Humanos y Seguridad celebrada el pasado día 29 de Enero y pasa a informar de que este Ayuntamiento ya tiene las competencias recaudatorias cedidas y se trata de la ampliación de las mismas a favor de la Diputación Provincial, sobre las facultades de recaudación que respecto a sus ingresos de derecho público, le atribuye la Ley a este Ayuntamiento, incluso para los plusvalías pueden encargarse las notarías de hacer la autoliquidación y se encargaría Hacienda Local de la recaudación, entre otros tributos, siendo esto un proceso que se realizará de manera gradual.

Comoquiera que ninguno de los Portavoces de los diferentes grupos políticos solicitara la palabra, el Sr. Presidente sometió la propuesta a votación, obteniéndose

Código seguro de verificación (CSV):

**380D C294 7F45 7FFB CBA1**



380DC2947F457FFBCBA1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 12-03-2025

VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 12-03-2025

la aprobación de la misma por parte de todos los asistentes, en este caso 10 de los 11 que componen la Corporación, alcanzándose por tanto el quórum previsto en la legislación vigente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 98.4 del Real Decreto 2568/1.986 antes citado y a la vista del resultado de la votación, el Sr. Presidente declaró adoptado el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:**

1.- Ampliar la delegación de competencias en favor de la Diputación Provincial de Córdoba y con efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, respecto a todas las facultades que en materia de recaudación le confiere la legislación vigente a este Ayuntamiento, referidas a las autoliquidaciones y liquidaciones directas, sobre los tributos y otros ingresos públicos de titularidad municipal.

La delegación tendrá una vigencia indefinida hasta su revocación por el Pleno del Ayuntamiento o la renuncia por parte de la Diputación Provincial de Córdoba.

2.- La delegación de las facultades recaudatorias, comprenderá entre otras, las siguientes funciones: determinar los plazos de cobro en período voluntario, practicar la notificación de liquidaciones, emisión de documentos de cobro, gestión y contabilización de ingresos, expedir las relaciones certificadas de deudores, dictar la providencia de apremio y ejecución de bienes, resolución de expedientes de devolución de ingresos indebidos, liquidar intereses de demora, acordar el aplazamiento y fraccionamiento de las deudas, tramitación y resolución de los expedientes de crédito incobrables, resolución de los recursos que se interpongan contra los actos de recaudación, así como las actuaciones necesarias para la asistencia e información a los obligados al pago.

**SEGUNDO:**

1.- El ejercicio de las facultades delegadas habrá de ajustarse a los procedimientos, trámites y medidas en general, jurídicas o técnicas fijadas en la legislación vigente y a lo dispuesto en la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación de Córdoba.

2.- De conformidad con las normas internas de distribución de competencias de la Diputación Provincial, las facultades delegadas serán ejercidas por el Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, Organismo dependiente de la misma.

3.- Para el ejercicio de las funciones delegadas por parte de la administración provincial, se acuerda la correspondiente cesión de datos personales conforme a lo previsto en la legislación vigente, debiendo contemplarse dicha cesión en el registro de la actividad de tratamiento de este Ayuntamiento. El I. C. Hacienda Local será responsable de los tratamientos que pueda llevar a cabo sobre los datos personales cedidos para el ejercicio de las funciones delegadas.

Código seguro de verificación (CSV):

**380D C294 7F45 7FFB CBA1**



380DC2947F457FFBCBA1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 12-03-2025

VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 12-03-2025

**TERCERO:**

Solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba la aceptación de la delegación de competencias acordada.

**SEXTO: Modificación Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.**

Por el Sr. Presidente se presenta la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, que cuenta con el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Cuentas, Recursos Humanos y Seguridad celebrada el pasado día 29 de Enero, cediendo la palabra al Concejal de Urbanismo Sr. Gutiérrez Guijarro, quién pasa a detallar lo siguiente:

- Se trata de modificar el artículo 10 en el apartado de bonificaciones, concretamente en otras actuaciones de interés municipal, en lo referente a la vivienda de jóvenes se reformula petición del grupo socialista y lo hemos visto bien, que en lo referente a jóvenes menores de 30 años, se pasa a menores de 35 años y se incrementa la bonificación del 30% al 50%, además de eliminar la condición de que se trate de una obra nueva, admitiendo la rehabilitación de vivienda y en cuanto a las actuaciones medioambientales se hace una actualización en el modo de determinar la calificación energética que ya estaba desfasada y se ajusta a los requerimientos exigidos tanto por la Junta de Andalucía en las subvenciones de ecoviviendas como por el Gobierno Central a nivel de bonificaciones de IRPF, en lo relativo a lo que hay que alcanzar como mínimo el 30% de ahorro en consumo de energía primaria no renovable.
- Se modifican también las tablas de precios de los anexos I, II y III, obras mayores excepto demoliciones, actualización de precios según el Colegio Oficial de Arquitectos como organismo que entendemos puede ser más ecuánime y obras menores, que se ha hecho por el Técnico Municipal una media de precios con los pueblos de los alrededores

Toma la palabra la Sra. López Moya indicando que su grupo votará en contra porque desde el grupo popular piden una rebaja más acentuada para las obras en viviendas de 1.960 o más antiguas, para generar mas obras y venta de viviendas mas antiguas, ya que por desgracia el pueblo está lleno y su propuesta fue rechazada igual que la de retrasar la edad hasta los 40 años ya que por desgracia la edad de emancipación no es de gente demasiado joven y como también fue rechazada pues se ven en la necesidad de votar en contra.

A continuación el Sr. Serrano Ayora puntualiza que actualizar los anexos al modelo ICIO en general supone un subida y no sabe si eso convendría a Carcabuey con el nivel de obras que tenemos que no es que haya muchas, para dejarlo, estudiarlo o bajar alguna para intentar promover no solo las obras sino que se asienten en el pueblo jóvenes o personas que vengan de fuera, no creyendo que

Código seguro de verificación (CSV):

**380D C294 7F45 7FFB CBA1**



380DC2947F457FFBCBA1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 12-03-2025

VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 12-03-2025

sea la mejor idea subir estas tasas y estudiarlas una a una para ver cuál se podrían actualizar.

Nuevamente toma la palabra el Sr. Gutiérrez Guijarro haciendo alusión a los precios del Colegio, que llevaban mucho tiempo sin actualizarse, creyendo que se puede hacer un mejor uso de las bonificaciones y diciendo que habría que mirar caso por caso y estudiarlo mas adelante

A continuación el Sr. Presidente expone que respecto a la propuesta del partido popular entienden que las bonificaciones están bastante ajustadas, un 60% para las construcciones de antes de 1.940 y un 50% de 1.941 a 1.950, el 40% de 1.951 a 1.960, 30% de 1.961 a 1.970 y 20% de 1.971 a 1.980, más o menos equiparadas con otros municipios. En cuanto al tema del anexo que comentaba el grupo socialista, pues al final solo ha sido cambiar los precios, que van cambiando y sobre todo a raíz de la guerra de Ucrania que han subido muchas cosas y que se han actualizado los precios con el Colegio Oficial de Arquitectos que entienden es una base más que fiable y un índice para mirar todo lo relacionado con las obras y que de todas formas en el transcurso de este año se puede ir comprobando y si el año que viene hay que volver a reformar esta Ordenanza pues no hay ningún problema, no creyendo que nadie deje de hacer o no una obra por estos temas y ahí están las bonificaciones que para quien cumpla los requisitos pues estupendo y que al final solo se pretenden actualizar los precios que llevaba mucho tiempo sin hacerse y están totalmente desfasados.

Toma la palabra el Concejal de Hacienda Sr. Castro Jiménez queriendo redundar en el tema de la recaudación por licencias de obras que asciende a 40.000,00 Euros en este año, esperando que al cierre sea de 46.000,00, que incluso no cobrando nada no cree que sea un elemento que decida que se hagan más o menos obras, se vendan o se compren mas casas y recordando que hay que recaudar y siempre se pide mas y mas para gastos, inversiones, asociaciones,etc., recordando que los Ayuntamientos tienen que administrar también los gastos y los ingresos principalmente porque si no hay ingresos no hay gastos, no siendo un ingreso importantísimo, ya que hay muchas bonificaciones además de éstas hay muchas más, recordando también que hay otro pequeño cambio que es la adaptación al lenguaje de inclusivo y cambiar a personas con discapacidad y para terminar que al Ayuntamiento también le actualizan precios, le suben los impuestos también, como por la basura, depuración, etc.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Rueda Caballero diciendo que la propuesta del grupo popular es clara, que las casas de 1.960 para abajo que estén exentas incluso de tributar, de pagar el impuesto, que verdaderamente no es mucho pero algo puede ayudar, que la mayoría de las casas de esa fecha para abajo se están cayendo, por lo que si se recaudan 46.000,00 Euros como si se recauda mucho más, es un aliciente, al final se van a encontrar algo y sigue diciendo que les sorprende que propongan algo y nunca se admita, por lo que obviamente van a votar en contra y que como ha dicho el Sr. Concejal de Hacienda no iba a incidir

Código seguro de verificación (CSV):

**380D C294 7F45 7FFB CBA1**



380DC2947F457FFBCBA1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 12-03-2025

VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 12-03-2025

mucha cuantía y sin embargo se rechaza de pleno; así como la subida de la edad de 35 de 30 a 40 es precisamente lo mismo porque la gente se emancipa cada vez más tarde, etc.

Continúa el Sr. Castro Jiménez diciendo que desde que se pidió hace meses que se aportara alguna propuesta para esta Ordenanza o para cualquier otra, la aportación del grupo popular ha sido ninguna, cero, que ha sido una ocurrencia durante el debate de la Comisión, por lo que no es que se dediquen a rechazarlo todo, que les encantaría de verdad, les gustaría trabajar la ordenanza con varias propuestas, incluso con muchas propuestas y que pudieran discutir las, trabajarlas y demás.

Seguidamente el Sr. Presidente expone que de hecho esta modificación de la ordenanza se trae a propuesta del grupo socialista, o sea, que están abiertos a propuestas y que se dió un plazo, se les pidió que hicieran propuestas y sobre esta ordenanza en concreto no se ha recibido ninguna, siendo verdad que fue en la Comisión cuando se propuso esta cuestión, que se podía haber hecho antes y haberlo estudiado y haber participado todos los grupos, etc.

A continuación el Sr. Rueda Caballero expone que las comisiones están para eso precisamente, que a lo mejor en algún momento no han contestado a alguna petición del equipo de gobierno, pero no hay que llegar al Pleno que es donde se aprueba y se puede cambiar aquí y ahora mismo; continuando su exposición haciendo nuevamente alusión a las viviendas de 1.960 para abajo, bonificación que proponen y que se rechaza de plano, etc.

El Sr. Presidente comenta que no sabe exactamente cuando presentó la propuesta el grupo socialista creyendo que fue el año pasado pero que le hace gracia que el grupo popular sea tan insistente en lo que pide, que esté todo con la máxima antelación posible y que sus propuestas se puedan hacer en cualquier momento, comprometiéndose a estudiar con el departamento de obras y urbanismo las obras del año 2.024, 2.023 e incluso ver cuántas casas hay desde 1.960 para abajo, para ver qué repercusión tendría el aplicar el 60% y para tener una base y así de cara al 2.026 trabajamos los grupos y vemos esos resultados, etc.

Nuevamente el Sr. Rueda Caballero toma la palabra diciendo que con esas palabras lanzan la mano para que se haga ahora mismo, que se puede pasar a 40 años y bonificar de 1.960 para abajo y ver la repercusión que tiene y que en el próximo Pleno se traiga el estudio mencionado.

El Sr. Presidente continúa diciendo que para demostrar el talante dialogante y constructivo de su equipo de gobierno, se deja sobre la mesa la modificación de esta ordenanza y se traerá a un próximo Pleno, continuando en vigor la anterior.

El Sr. Castro Jiménez comenta que hay que hacerlo bien, que hay que hacer estudios, no se pueden hacer ocurrencias aquí como si fuera un mercado persa y en

Código seguro de verificación (CSV):

**380D C294 7F45 7FFB CBA1**



380DC2947F457FFBCBA1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 12-03-2025

VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 12-03-2025

un pleno negociando una ordenanza, que hay que hacer un estudio económico y ver la repercusión que tiene sobre los ingresos, no ocurren que eso no es serio.

Para finalizar el Sr. Presidente dice que se deja el tema sobre la mesa y se traerá lo más urgente posible a una sesión plenaria y comisión, con esos estudios que ha comentado el Concejal de Hacienda porque son necesarios para tomar una decisión u otra en base a unos números y una realidad y ya decidimos si se continúa con la propuesta actual o se modifica algo, recalando que el tiempo que estemos sin modificarla y con los valores actuales pues seguirá apareciendo en la ordenanza los jóvenes en los 30 años y seguiremos teniendo los mismos porcentajes de bonificación, volviendo a repetir que se deja el tema sobre la mesa y se retira el punto del orden del día.

### **SEPTIMO: Agenda de Desarrollo Sostenible de Carcabuey.**

Por el Sr. Presidente se presenta el punto epigrafiado, que cuenta con el dictamen favorable de la Comisión de Portavoces celebrada el pasado día 29 de Enero y cede la palabra a la Sra. Sánchez Julián, quien expone:

- Esta Agenda de Desarrollo Sostenible de Carcabuey y Algar es la evolución de la Agenda 21, viene hecha desde Diputación y son ellos los que han realizado gran parte del proceso, actualizando la agenda urbana española que se basa en 10 puntos, por poner algún ejemplo pues la ordenación del territorio y hacer uso racional del suelo, conservarlo y protegerlo, formar la cohesión social y buscar la equidad, impulsar y fortalecer la economía urbana, garantizar el acceso a la vivienda, etc.

- Estos puntos se dividen en bloques, que es donde más se ha trabajado desde este Ayuntamiento, uno es de acciones implementadas y otro de acciones a implementar, una parte se ha hecho por el equipo técnico del Ayuntamiento y otra a través de un proceso de participación ciudadana, habiendo hecho tres asambleas de barrio divididas en distintos puntos del municipio.

- Se ha trabajado en cada uno de estos puntos, habiendo salido distintas propuestas a partir de la ciudadanía que se han fusionado con las del equipo técnico e incorporadas a este documento, que viene a marcar como queremos que sea Carcabuey.

El Sr. Rueda Caballero indica que al hilo del proyecto anterior, que votaron en contra y que ahora también lo van a hacer debido a que los 10 puntos que se trabajan son perfectos, pero no hay dentro de cada punto una serie de medidas a implementar, que se hacen en unas asambleas que no representan a este Pleno y que por lo menos el grupo popular no ha participado en nada de la redacción y el grupo socialista cree que tampoco, no representando ni un 5% de la población de

Código seguro de verificación (CSV):

**380D C294 7F45 7FFB CBA1**



380DC2947F457FFBCBA1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 12-03-2025

VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 12-03-2025

Carcabuey los que han redactado ese documento, que es un documento bien elaborado pero las acciones a tener en cuenta en el futuro son cosas que no se han debatido.

La Sra. Sánchez Julián se dirige al Sr. Rueda Caballero diciéndole que si no ha estado en esas asambleas es porque no ha querido, eran públicas y abiertas a todo el mundo.

El Sr. Presidente indica que el equipo de gobierno tampoco ha participado, que quién ha querido ir ha ido y quién no, no, que no se puede saber si había gente de izquierda unida o del grupo socialista, que no se le ha pedido a nadie el carnet, que se ha preguntado a los ciudadanos y ciudadanas si les preocupa la agenda de desarrollo sostenible, se hacen públicas las asambleas en redes sociales, en tabloneros de anuncios, etc.

Continúa dirigiéndose al Sr. Rueda Caballero diciéndole que el documento es una declaración de intenciones, que marca una hoja de ruta, que cuándo se vaya a implementar alguna medida se traerá al Ayuntamiento Pleno y decidirá si se pone en marcha o no, que no le vamos a negar a la gente la participación, etc.

Seguidamente la Sra. Sánchez Julián puntualiza que esta agenda es un documento vivo, que en cualquier momento se pueden seguir incorporando acciones que surjan por distintos motivos a lo largo de esta legislatura y de la siguiente y hasta 2.030.

A continuación el Sr. Castro Jiménez le recuerda que cuando él era Alcalde y el Sr. Rueda era Concejal de su equipo de gobierno y su compañera que era la Concejala de Medio Ambiente pilotó este mismo proceso, pero entonces no puso ninguna pega, que éste proceso ya lo ha vivido antes en este Ayuntamiento.

El Sr. Rueda Caballero le contesta que no tiene nada que ver lo que se hizo en aquél tiempo con lo que se está haciendo ahora, que este es un documento que va a estar mas de 20 años, que no desprecia la participación ciudadana, que lo que desprecia es que se traiga aquí al Pleno un documento para que se apruebe sin haber participado, etc. Volviendo a reiterar el voto en contra de su grupo, porque no están de acuerdo con todas las medidas y quieren que se traiga y se debata porque no ha participado esta Corporación.

Nuevamente toma la palabra el Sr. Castro Jiménez diciendo que esta Corporación ha participado con todas las garantías, primero Comisión y después Pleno y que el tener o no tener aprobada esta agenda puntúa a la hora de acceder a las subvenciones de fondos europeos y otras.

El Sr. Rueda Caballero reitera que quieren sentarse y ver punto por punto y trabajarlo desde aquí, que primero fue una empresa la que lo hizo, luego la participación ciudadana y ahora tiene que pasar por el Pleno punto por punto, que

Código seguro de verificación (CSV):

**380D C294 7F45 7FFB CBA1**



380DC2947F457FFBCBA1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 12-03-2025

VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 12-03-2025

no están a favor de algunas medidas y que su votó será en contra.

La Sra. Sánchez Julián puntualiza que cree que se está confundiendo con otros planes, lo que hizo una empresa fue el Plan Estratégico Municipal, esto se ha hecho entre Diputación y Ayuntamiento, no hay ninguna empresa en medio, etc.

Y para finalizar el Sr. Presidente indica al Sr. Rueda que debería pedirle a la Delegación de Participación Ciudadana de la Diputación de Córdoba que le explique el procedimiento, que este documento parte de la ciudadanía hacía el Ayuntamiento y no al revés, que es la manera de operar que nos proponen desde la Agenda 2030, desde la Diputación de Córdoba que es de la mano de quién se ha hecho esto, etc. volviendo a decir que las propuestas se llevarán a Comisión y a Pleno, recogiendo y escuchando lo que dice la ciudadanía a través de ese proceso participativo y puntuando positivamente para conseguir subvenciones de fondos europeos, por lo que continúa diciendo que considera que es responsable el tener este documento.

Sometida la propuesta a votación, se obtiene la aprobación de la misma por 6 votos a favor, las abstenciones del Sr. Serrano Ayora y Sra. Serrano Luque y los votos en contra del Sr. Rueda Caballero y Sra. López Moya, de los 11 que componen la Corporación, alcanzándose por tanto el quórum previsto en la legislación vigente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 98.4 del Real Decreto 2568/1.986 antes citado y a la vista del resultado de la votación, el Sr. Presidente declaró aprobada la Agenda de Desarrollo Sostenible de Carcabuey.

#### **OCTAVO: Adhesión del Ayuntamiento de Carcabuey y aprobación proyecto OCIMER de la Agrupación AMC-DCA.**

Por parte del Sr. Presidente se presenta el punto epigrafiado que cuenta con el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Cuentas, Recursos Humanos y Seguridad celebrada el pasado día 29 de Enero; cediendo la palabra al concejal Sr. Gutiérrez Guijarro quién pasa a detallar que se pretende concurrir a la 3ª convocatoria del PERTE del agua, liderando el proyecto nuestro municipio para poder optar a estas ayudas y de forma resumida indica los municipios que se adhieren y que se trata de monotorizar o digitalizar todo lo relacionado con el servicio de aguas.

Así mismo, el Sr. Presidente indica que es un proyecto importante y que en la 2ª convocatoria no fuimos beneficiarios, que unos municipios se han retirado y otros se han adherido, que se trata de una subvención de los fondos europeos y de la modernización del servicio de aguas.

Código seguro de verificación (CSV):

**380D C294 7F45 7FFB CBA1**



380DC2947F457FFBCBA1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 12-03-2025

VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 12-03-2025

Comoquiera que ninguno de los Portavoces de los diferentes grupos políticos solicitara la palabra, el Sr. Presidente sometió la propuesta a votación, obteniéndose la aprobación de la misma por parte de todos los asistentes, en este caso 10 de los 11 que componen la Corporación, alcanzándose por tanto el quórum previsto en la legislación vigente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 98.4 del Real Decreto 2568/1986 antes citado y a la vista del resultado de la votación, el Sr. Presidente declaró adoptado lo siguiente:

**PRIMERO:** Acordar la adhesión del Ayuntamiento de Carcabuey a la Agrupación de Municipios Cordobeses para la presentación del PERTE Digitalización del Ciclo del Agua para la presentación del Proyecto OCIMER: “Optimización del Ciclo Integral del Agua en Municipios Cordobeses del Entorno Rural mediante Digitalización y Tecnologías Inteligentes”; sin personalidad jurídica.

**SEGUNDO:** Aprobar el acuerdo de agrupación para presentar la solicitud de subvención en calidad de “Agrupación de municipio”, según el modelo facilitado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, facultando al Sr. Alcalde para la firma del mismo.

**TERCERO:** Acordar la participación de este Ayuntamiento en el Proyecto OCIMER: “Optimización del Ciclo Integral del Agua en Municipios Cordobeses del Entorno Rural mediante Digitalización y Tecnologías Inteligentes”, regulado por la Orden TED/934/2022, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas por concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua y la primera convocatoria de subvenciones (2022) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE Digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, modificado por la Orden TED/919/2023, de 21 de Julio y posterior Resolución de la Secretaría del Estado de Medio Ambiente por la que se aprueba la tercera convocatoria de subvenciones (2024) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, a través de la Agrupación de Municipios Cordobeses del Entorno Rural constituida por los Ayuntamientos de: Posadas, Rute, Fuente Tójar, Castro del Río, Fernán Núñez, Carcabuey (representante), Hornachuelos, Montalbán de Córdoba y Almedinilla.  
Tercera convocatoria de subvenciones (2024) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua)

Código seguro de verificación (CSV):

**380D C294 7F45 7FFB CBA1**



380DC2947F457FFBCBA1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 12-03-2025

VºBº de La Secretaría Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 12-03-2025

– Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.

CUARTO: Aprobar las actuaciones y presupuesto que se adjuntan en el Anexo I, cuyo presupuesto total asciende a 5.967.689,04 € con una aportación municipal por parte del Ayuntamiento de Carcabuey de 0 Euros.

QUINTO: Autorizar a D. Juan Miguel Sánchez Cabezuelo, Alcalde de Carcabuey con DNI 48.918.658-G, representante legal de este Ayuntamiento a:

- 1.- Presentar la solicitud de la ayuda a la Tercera convocatoria de subvenciones (2024) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua) . Financiado por la Unión Europea – NexGenerationEU y aprobada por la Orden TED/919/2023, de 21 de Julio y publicación de Resolución de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente por la que se aprueba la tercera convocatoria de subvenciones (2024) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE Digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en representación de la AMC-DCA: Agrupación de Municipios Cordobeses para la Presentación del PERTE Digitalización del ciclo del agua, que deberá diferenciar los compromisos de ejecución de cada miembro de la agrupación, el importe de la subvención que se aplicará a cada uno de ellos, así como las actuaciones y el presupuesto correspondiente a cada uno.
- 2.- Actuar como interlocutor único entre la agrupación y el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (entidad concedente).
- 3.- Recabar de cada miembro toda la información exigible o requerida por el órgano concedente y en particular la relativa a la justificación de la subvención.
- 4.- Recibir el pago de la subvención y distribuirlo entre los miembros de la agrupación, de acuerdo con su grado de participación.

**NOVENO: Proceso de estabilización del empleo público temporal en base a la Ley 20/2.021 del Ayuntamiento de Carcabuey.**

Por el Sr. Presidente se pasa a informar ampliamente del proceso mencionado dando cuenta a todos los asistentes de toda la tramitación del expediente, que se resume en:

Código seguro de verificación (CSV):

**380D C294 7F45 7FFB CBA1**



380DC2947F457FFBCBA1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 12-03-2025

VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 12-03-2025

- Procedimiento prácticamente a punto de terminar por parte de este Ayuntamiento, partiendo de una exigencia de Europa a España por tener una alta tasa de temporalidad en la Administración Pública, tanto local, como autonómica, como Estatal.

- Procedimientos similares en 2.017, 2.018 y anteriores, con esta medida se busca evitar la ocupación de personal temporal en plazas de la administración que no tienen carácter temporal sino estructural porque realizan funciones habituales o necesarias y que se van a tener que desempeñar siempre y la estabilización tiene por objeto que estas plazas sean ocupadas por personal que tenga un vínculo permanente con la administración, es decir plazas de carácter estructural que se puedan considerar que formarían parte de la estructura de la plantilla del Ayuntamiento y que hayan sido ocupadas de forma temporal y de forma ininterrumpida al menos durante los tres años anteriores al 31 de Diciembre de 2.020, dotadas presupuestariamente porque no puede dar lugar a incremento de gasto público ni de personal en las administraciones. Existen dos tipos de procesos el de concurso y el de concurso oposición

- Haciendo un poco de cronología de este proceso, viene del mandato anterior, recibimos asesoramiento de Diputación, de la empresa ETNUCO, se convocó mesa de negociación, se vieron las plazas a estabilizar, se aprobaron las bases correspondientes, se publicaron, etc.

- Así mismo se ha valorado mas positivamente la experiencia en el Ayuntamiento convocante.

- Rogando al grupo popular se abstenga de hacer comentarios impropios, cosas que son imprecisas y que no son, aquí por supuesto no se ha beneficiado a nadie, por supuesto esto ha sido un proceso totalmente transparente, totalmente ajustado a la Ley en el que se ha requerido muchísimo esfuerzo por parte de los trabajadores y trabajadoras de este Ayuntamiento, un esfuerzo y una colaboración de otras administraciones como puede ser la Diputación de Córdoba y otros Ayuntamientos que nos han prestado asesoramiento, que han prestado el personal para los tribunales del concurso oposición para elaborar los exámenes; que no generemos esa duda en el pueblo, yo entiendo que hay gente que se han presentado al proceso y que si no han obtenido la plaza pues no estén contentos evidentemente, los que están contentos son los que han conseguido la plaza. Nosotros hemos llevado este proceso tal y como nos ha marcado la Ley y como estábamos obligados todas las administraciones públicas, se ha hecho de la mejor manera posible, estando todo en sus expedientes y a disposición de los grupos municipales y estoy bastante satisfecho de cómo lo ha llevado a cabo este Ayuntamiento con los recursos que tenemos y agradezco públicamente el trabajo y la tarea especialmente de Inma la Secretaria que se ha dado un trabajo titánico para llevarlo a cabo con la ayuda de todos los técnicos municipales que han trabajado en el proceso y de todos los técnicos y de todos los funcionarios y todo el personal de otras administraciones

Código seguro de verificación (CSV):



**380D C294 7F45 7FFB CBA1**

380DC2947F457FFBCBA1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 12-03-2025

VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 12-03-2025

que nos han ayudado para poder llevarlo a cabo y que han ayudado desde la Diputación a todos los pueblos de esta provincia.

Los asistentes quedaron enterados de la información facilitada.

**DECIMO: Propuesta convenio colaboración “Proyecto Espacios sin Humo” entre la sede provincial de Córdoba de la AECC y el Ayuntamiento de Carcabuey.**

Por el Sr. Presidente se presenta la propuesta de convenio mencionada que cuenta con el dictamen favorable de la Comisión de Portavoces celebrada el pasado día 29 de Enero y cede la palabra a la Sra. Sánchez Julián, quién pasa a detallar en que consiste la misma diciendo:

- Es una propuesta que viene de la mano de la Asociación del Cáncer de Carcabuey y de la provincia de Córdoba, proponiendo unos espacios sin humo, no siendo una prohibición pero si una recomendación, ya vemos que por ejemplo en Milán se ha prohibido fumar en todas las calles y España quiere ir por ese camino, animándonos la Asociación del Cáncer a ello.

- Se va a realizar un convenio de colaboración para poner en distintos puntos públicos del municipio la recomendación de no fumar en ellos, proponiéndose tres localizaciones que serían “la marquesina de la parada de autobús en C/ Cabra”, “zona de juego de la Plaza de España” y la denominada “playa del Cañuelo”, que creemos pueden ser tres buenos puntos para iniciar esta propuesta.

Seguidamente el Sr. Presidente indica también que es una petición hecha desde la Junta Local de la Asociación Española contra el Cáncer y también desde la sede provincial de Córdoba, entendiendo que es algo positivo para ir avanzando y que no es una prohibición sino una recomendación, para concienciar a la ciudadanía de los perjuicios que tiene el fumar y de los perjuicios que les provocamos o les provocan a la gente los fumadores estando en lugares públicos, debiendo ser una práctica habitual el que se deje de fumar en estos espacios públicos que se han señalado anteriormente para respetar a los demás.

Comoquiera que ninguno de los Portavoces de los diferentes grupos políticos solicitara la palabra, el Sr. Presidente sometió la propuesta a votación, obteniéndose la aprobación de la misma por parte de todos los asistentes, en este caso 10 de los 11 que componen la Corporación, alcanzándose por tanto el quórum previsto en la legislación vigente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 98.4 del Real Decreto 2568/1.986 antes citado y a la vista del resultado de la votación, el Sr. Presidente declaró el acuerdo adoptado.

Código seguro de verificación (CSV):

**380D C294 7F45 7FFB CBA1**



380DC2947F457FFBCBA1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 12-03-2025

VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 12-03-2025

**UNDÉCIMO: Propuesta-Moción del grupo municipal de Izquierda Unida instando al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible del Gobierno de España a la construcción de un apartadero para trenes de mercancías y pasajeros en la estación de ferrocarril de Aguilar de la Frontera.**

Se presenta la moción epigrafiada por el Sr. Presidente, que cuenta con el dictamen favorable de la Comisión de Portavoces celebrada el pasado día 29 de Enero y cuyo texto literal es el siguiente:

**PROPUESTA-MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA INSTANDO AL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE DEL GOBIERNO DE ESPAÑA A LA CONSTRUCCIÓN DE UN APARTADERO PARA TRENES DE MERCANCIAS EN LA ESTACIÓN DE FERROCARRIL DE AGUILAR DE LA FRONTERA**

D. Juan Miguel Sánchez Cabezuelo, Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida del Ayuntamiento de Carcabuey, de conformidad con la legislación vigente, presenta al Pleno de la Corporación Local para su debate y, en su caso aprobación, la siguiente proposición,

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El 10 de Agosto de 1.865 se inauguró el tramo del ferrocarril entre Córdoba y Bobadilla. Este importante tramo, que sirvió para unir Córdoba y Málaga, prestó servicio de pasajeros hasta el 23 de Junio del 2.013. Tras la supresión de este servicio, solo discurren trenes de mercancías por este tramo ferroviario.

La línea Córdoba-Bobadilla, de 123,1 km de longitud, se encuentra actualmente electrificada y dotada del control de circulación CTC, el sistema más moderno instalado en la red de ancho ibérico. Resulta, por tanto, paradójico que actualmente no exista un servicio de media distancia para viajeros en este tramo, que cuenta con estaciones de tren y que podría dar servicio a una población de 680.000 habitantes, correspondiente a tres provincias y cuatro comarcas (Antequera/Campillos, en Málaga; Sierra Sur/Estepa, en Sevilla; y Subbética y Campiña Sur, en Córdoba), más la ciudad de Córdoba. Carcabuey como municipio integrante de la comarca y mancomunidad de la Subbética sería uno de los beneficiarios directos de la recuperación del servicio de ferrocarril de la citada línea Córdoba-Bobadilla, además de ser Aguilar de la Frontera el municipio más próximo a nuestra localidad con red ferroviaria.

A todo esto, hay que sumar que la recuperación de este servicio de pasajeros está perfectamente alineada con las políticas de la Unión Europea en relación a la movilidad sostenible, dado que el tren es el único medio de transporte masivo, para viajeros y mercancías, que puede mitigar la crisis climática.

Código seguro de verificación (CSV):

**380D C294 7F45 7FFB CBA1**



380DC2947F457FFBCBA1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 12-03-2025

VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 12-03-2025

En lo que respecta a mercancías, el tramo Córdoba-Bobadilla es fundamental en el Corredor Central, por donde pasarán trenes tanto del Corredor Mediterráneo como del Corredor Atlántico, formando parte de la autovía ferroviaria entre Algeciras y Zaragoza. Está previsto que, dada la importancia del tramo Córdoba-Bobadilla, este tenga que disponer de siete apartaderos de 750 metros para potenciar el tráfico de mercancías.

Los apartaderos son infraestructuras ferroviarias consistentes en una instalación de vías para la carga, descarga y estacionamiento de vagones con enlace a otra línea. ADIF, entidad pública empresarial adscrita al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, es la encargada de la construcción de este tipo de infraestructuras que son fundamentales para enlazar la red de mercancías con los puntos de origen, distribución y destino de mercancías. Por lo tanto, la construcción de un apartadero en la estación de ferrocarril de Aguilar de la Frontera supondría un impulso para la actividad y para las conexiones ferroviarias de la línea Córdoba-Bobadilla a su paso por esta localidad y por ende a todos los municipios que existen en su área de influencia, incluido Carcabuey y la Subbética.

Esto supondría un gran beneficio y mejora de las comunicaciones en lo que a transporte ferroviario se refiere para nuestras vecinas y vecinos y para el conjunto de los municipios y comarcas que se verían beneficiadas.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida del Ayuntamiento de Carcabuey, presenta al Pleno de la Corporación Local para su debate y, en su caso aprobación, los siguientes

## **ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Instar al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, y a ADIF (Administrador de Infraestructuras Ferroviarias) a iniciar la construcción de un apartadero de 750 metros en la línea férrea Córdoba-Bobadilla, a su paso por la estación de Aguilar de la Frontera.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de los presentes acuerdos al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, a ADIF, a la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa, a la Mancomunidad de Municipios de la Subbética Cordobesa, a la Plataforma en Defensas del Tren Rural de Andalucía y a la Plataforma Aguilar de la Frontera con el Tren Rural.

Sometida la propuesta a votación, se obtiene la aprobación de la misma por 8 votos a favor y las abstenciones del Sr. Serrano Ayora y Sra. Serrano Luque, de los 11 que componen la Corporación, alcanzándose por tanto el quórum previsto en la legislación vigente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 98.4 del Real Decreto

Código seguro de verificación (CSV):

**380D C294 7F45 7FFB CBA1**



380DC2947F457FFBCBA1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 12-03-2025

VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 12-03-2025

2568/1.986 antes citado y a la vista del resultado de la votación, el Sr. Presidente declaró aprobada la moción objeto del presente punto del orden del día.

### **DUODÉCIMO: Decretos y Gestiones.**

En este apartado y de conformidad con lo que fija y determina el artículo 42 del Real Decreto 2568/1.986, dá cuenta sucinta a la Corporación de las resoluciones adoptadas desde la celebración de la sesión ordinaria anterior, en materias de certificación de obras, contratos menores, expedientes sancionadores, padrones, programa municipal de Ayuda a Domicilio, etc. quedando los asistentes debidamente informados.

Seguidamente facilitó y suministró la información relativa a las gestiones más importantes realizadas desde la última sesión plenaria y que concretó en las siguientes:

#### **Martes 10 de Diciembre.**

Reunión con personal de la sección de crédito de Almazaras de la Subbética para tratar el tema de los cobros de las tasas municipales a través de ellos.

#### **Miércoles 11 de Diciembre.**

Recibo llamada del Presidente de la plataforma en defensa del ferrocarril y de la Alcaldesa de Aguilar de la Frontera para pedirnos el apoyo para la construcción del apartado del tren en dicha localidad.

#### **Viernes 13 de Diciembre.**

Visita del Delegado de Agricultura de la Junta para la recepción de la obra en el camino de la Fábrica.

Comisión de absentismo escolar.

#### **Lunes 16 de Diciembre.**

Asistencia en Diputación al Consejo Rector extraordinario del IPBS.

Reunión junto a la Concejala de Cultura y el cronista oficial de Carcabuey con la Diputada Marta Siles para pedirle colaboración en la edición del libro “La emigración de Carcabuey a la ciudad de Rafaela”.

#### **Martes 17 de Diciembre.**

Reunión de la mesa de negociación del convenio colectivo, RPT y VPT del Ayuntamiento junto a representante de los trabajadores, sindicatos y grupos municipales.

Asistencia a la Gala Valores de la Subbética en Lucena.

Código seguro de verificación (CSV):

**380D C294 7F45 7FFB CBA1**



380DC2947F457FFBCBA1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 12-03-2025

VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 12-03-2025

**Miércoles 18 de Diciembre.**

Asistencia a la Junta General de Mancomunidad.

**Jueves 26 de Diciembre.**

Firma en Diputación de la Adenda de Ayuda a Domicilio.

**Jueves 9 de Enero.**

Reunión con el Presidente y miembro de la Junta Directiva de la Asociación Toro de Cuerda para ver la propuesta de presupuesto para el 400 aniversario.

**Lunes 13 de Enero.**

Asistencia en Málaga al acto de entrega de la medalla al mérito policial de Andalucía.

**Miércoles 15 de Enero.**

Llamada a la Delegación de Fomento y Carreteras de la Junta en Córdoba para concertar una reunión con la Delegada y la Jefa de Servicio para interesarnos por cómo va el expediente de cesión de la carretera A-3226 R1. Posible reunión el jueves 6 de febrero a falta de confirmación.

**Miércoles 22 de Enero.**

Asistencia a FITUR con la Concejala de Turismo.

**Viernes 24 de Enero.**

Llamada a Hacienda Local para hacer una consulta sobre la ordenanza de plusvalía y la ampliación de competencias de cobro entre Diputación y Ayuntamiento.

**Martes 28 de Enero.**

Reunión junto al Concejal de Urbanismo y la Arquitecta Técnica Municipal con los vecinos y vecinas de la calle Azules para explicarles la obra PFEA que se va a llevar a cabo en este año y que comenzará el 13 de Febrero.

**Miércoles 29 de Enero.**

Llamada a la FEMP para solicitar ayuda y asesoramiento para resolver el tema de la cobertura móvil en Algar.

Asistencia junto al Concejal de Medio Ambiente y personal de Correos para ver posibles ubicaciones en diseminados de paneles de correos tras la petición de varios vecinos de la Grana y Palancar.

**Viernes 31 de Enero.**

Asistencia a la inauguración de la 2ª edición del Festival del Aceite Córdoba Virgen Extra en Córdoba.

Los reunidos quedaron enterados de la información facilitada.

Código seguro de verificación (CSV):

**380D C294 7F45 7FFB CBA1**



380DC2947F457FFBCBA1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 12-03-2025

VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 12-03-2025

## **DECIMOTERCERO: Asuntos de Urgencia.**

En primer lugar el Sr. Presidente pidió a los asistentes el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia para tratar este punto, resultando que fue otorgada por la totalidad de los miembros asistentes, en este caso 10 de los 11 que componen legalmente la Corporación.

A continuación manifiesta que el tema de urgencia es el **convenio de colaboración del plan provincial de cooperación para la prestación del servicio de recogida de perros vagabundos** en la provincia de Córdoba para el cuatrienio 2025-2028, un acuerdo entre la Diputación de Córdoba y el Ayuntamiento de Carcabuey, un convenio al que ya hemos estado adheridos desde este Ayuntamiento y prácticamente todos los Ayuntamientos de la provincia están adheridos y nosotros contamos con la ayuda inestimable de los Guardas Rurales y cuando vemos un perro vagabundo se avisa a los servicios de Diputación y vienen a recogerlo y conforme a todo lo que marca la Ley.

Comoquiera que ninguno de los Portavoces de los diferentes grupos políticos solicitara la palabra, el Sr. Presidente sometió la propuesta a votación, obteniéndose la aprobación de la misma por parte de todos los asistentes, en este caso 10 de los 11 que componen la Corporación, alcanzándose por tanto el quórum previsto en la legislación vigente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 98.4 del Real Decreto 2568/1.986 antes citado y a la vista del resultado de la votación, el Sr. Presidente declaró adoptado el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Acogerse al Plan Provincial de Cooperación para la prestación del Servicio de Recogida de Perros Vagabundos en municipios de la provincia de Córdoba durante el cuatrienio 2025-2028.

**SEGUNDO:** Aceptar expresamente la aportación de 4.916,71 € que corresponde a este Ayuntamiento para la cofinanciación del coste total del Servicio para el próximo cuatrienio, asumiendo el compromiso de aportar en el Presupuesto de los ejercicios 2025-2028 (ambos inclusive) la cantidad de 1.229,18 €.

**TERCERO:** Autorizar a la Diputación de Córdoba para percibir directamente del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, la citada aportación con cargo a las liquidaciones a favor del Ayuntamiento que le práctica el Servicio. La referida autorización tiene carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cancele las obligaciones derivadas de su aportación económica.

**CUARTO:** Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para la adopción de las decisiones y firmas de documentos que exijan el mejor desarrollo del presente acuerdo.

Código seguro de verificación (CSV):

**380D C294 7F45 7FFB CBA1**



380DC2947F457FFBCBA1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 12-03-2025

VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 12-03-2025

#### **DECIMOCUARTO: Mociones miembros Corporación.**

No las hubo.

#### **DECIMOQUINTO: Ruegos y Preguntas.**

En este punto el Sr. Presidente pasa a dar respuesta a las preguntas presentadas por el grupo popular por escrito y que son las siguientes:

1. En cada pregunta por escrito el señor Alcalde dejara contestar a la oposición o será como hasta la fecha ustedes dan sus razones y las argumentan y no dejan a la oposición debatirlas al menos con una intervención, ya que puede ser que las preguntas formuladas no sean contestadas como se requiere o requiera la contestación de unas aclaraciones?

2. ACUERDO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY Y LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA EN CÓRDOBA PARA ACEPTAR LA CESIÓN DE LA TITULARIDAD DEL TRAMO DE TRAVESÍA DENOMINADO A-3226 R1 DE INTERSECCIÓN CON C0-7209 A INTERSECCIÓN CON A-3226.

Hemos perdido el tiempo en esta cesión, la usasteis para confrontar como en muchos otros temas, pero vista que ya la tenemos nos congratulamos y esperemos pronto ver arreglada la travesía, podría estar desde hace al menos tres años arreglada...pero. Así actuáis

¿Qué ha cambiado de este acuerdo al que se le ofreció antes de las elecciones municipales en reiteradas ocasiones?

¿No hemos visto que se le ha remitido a la delegación y que actuación se pretende acometer, podrías hacer un resumen, así como hacernos llegar el expediente completo?

3. Con respecto a las subvenciones a entidades y asociaciones de Carcabuey, nos parece un ataque frontal las explicaciones que dio el Alcalde tras último pleno, las subvenciones no tienen la más mínima base ni concordancia a los proyectos presentados y sus baremaciones, así le hicimos propuesta en Comisión y ustedes rechazaron, y en sus explicaciones obviaron que además del reparto que les indicamos, proponíamos para AREGLAR SU DESAGUISADO, ampliar partidas este mismo año pasado y conveniar con muchas de ellas para no afectar mucho, pero eso lo obviaron en sus explicaciones. Volvemos a manifestar que ustedes el grupo de gobierno gastan en cualquier fiesta una cantidad de dinero nada acorde a lo que perciben en subvención el verdadero

Código seguro de verificación (CSV):

**380D C294 7F45 7FFB CBA1**



380DC2947F457FFBCBA1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 12-03-2025

VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 12-03-2025

motor del pueblo. Véase gasto en Sonraiz, Pascua de los Moraos, día de la mujer, memoria histórica , etc etc versus lo que perciben Asociaciones como Cabalgata, Aurora, Castillo, Toro, etc.

Van a tener en cuenta nuestra propuesta de ampliar partidas este año 2025 y que al menos lleguemos en todas al 50% o 60% de la actividades presentadas, así como englobarlas a todas en la misma convocatoria para no crear desigualdades si pertenecen a distintos ámbitos de actuación, fiestas, deportivas, etc.?

4. Ruego a la Alcaldía que los 15000 euros que se convenian con Diputación y se destinan a Sonraiz , sean este año destinadas a ayudar directamente a las fiestas de Castillo y Aurora. Ya que al parecer por el éxito que tanto pregonan ya esta mas que consolidado ese Negocio de la Empresa que lo desarrolla.

5. Ruego que la Concejalía de participación ciudadana que se proceda a crear la Concejalía de Asociaciones desde la que se trabaje conjuntamente con ellas para acceder a cuantas ayudas sean posibles en las distintas convocatorias publicas.

6. Porque últimamente ya no se sigue nunca el calendario establecido para los plenos? Ha provocado por ejemplo el no poder asistir en el ultimo pleno a mi compañero.

7. Remarcar que el ROF se ha hecho solo para coartarnos la libertad de preguntar lo que estimemos y como queramos. **QUE SEGUIREMOS ALEGANDO YA DE MANERA VERBAL A ESTA APROBACION POR LA MAYORIA APISONADORA DE IU.**

Que incluso en nuestras alegaciones no toman en cuenta la petición de quitar el número de preguntas y ruegos orales. Que el Alcalde ya dio muestras en el último pleno de su manera de proceder usando advertencias reiteradas, cortando una y otra vez a mi compañero, haciendo que tu compañero leyera las preguntas sin más y por parte del Alcalde contestaba abriendo debates pero sin dejar contestar ni debatir, que la única intención que tienen es la de coartar las preguntas, la fiscalización de la oposición, que si la pretensión era hacer más dinámico el pleno ( cosa que se puede entender ) no es el camino el de restringir preguntas orales y ruegos, máxime cuando llegan con tan poco tiempo de antelación la documentación y los plenos no siguen un calendario establecido como estamos sufriendo en estos últimos

En las reuniones de participación ciudadana que tanto les gustan a ustedes, tienen que mandar las preguntas o proposiciones con antelación? Tienen tiempo estimado para hablar cada uno? Vamos a reformarlo y dar cabida a la propuesta conjunta del Psoe y PP de al menos 7 preguntas/ruegos por miembro de la Corporación?

Código seguro de verificación (CSV):

**380D C294 7F45 7FFB CBA1**



380DC2947F457FFBCBA1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 12-03-2025

VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 12-03-2025

8. Como ya explicaron en anteriores plenos asistieron a México el Señor Alcalde y la teniente de Alcalde con dos acompañantes y que ellos pagaron sus gastos, para quedarnos tranquilos, nos pueden entregar a esta oposición el pago de los billetes y el pago de la estancia de estos? Obviamente pueden ocultar los datos de carácter privado de sus acompañantes.

9. Queremos que nos remitan plano de detalle con coordenadas de la ocupación del proyecto de Teatro. Seguimos insistiendo en que tenemos razonadas dudas de que pisan en terreno SGEL Sistema General Espacios Libres donde no se puede construir según PGOU nada. E insistimos en que el cambio de alturas edificables en la zona no se pueden hacer con un estudio de detalle como el aprobado por vosotros en el último pleno de Octubre, tiene que contemplarse un cambio en el PGOU, sabemos si ha sido requerido esto por el SAU?

10. El Estudio económico de viabilidad de la inversión del teatro y su mantenimiento como es preceptivo y obligado por Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía antes siquiera del inicio del procedimiento administrativo, en este caso ya iniciado y muy avanzado, se está trabajando ya en él? nos podéis adelantar algo?

11. Tienen ya valorado el total de la inversión en el Teatro? a cuanto ascendería?

12. Como sabemos que no nos vais a decir lo que nos costara ya que es una cantidad cercana a los 2,5 o 3 millones de euros y querrán taparlo. Que vías de financiación van a usar? Que dinero estiman que tendremos que endeudar al Ayuntamiento para la Actuación?

13. Aunque la estética se ha mejorado algo, sigue siendo una aberración estética en el centro del pueblo. Esperamos desde el partido popular que no se comience la obra sin que la ciudadanía sepa al dedillo costes, estética, estudios y demás. Tienen ya plazos de ejecución del espacio escénico?

14. Pregunta que hemos realizado ya tanto oral como por escrito en anteriores ocasiones y seguimos esperando la respuesta. ¿hasta la fecha de hoy cuanto se ha invertido entre compras y actuaciones en los terrenos que quieren destinar ustedes al espacio escénico?

15. Solicitamos nos sean entregadas las nóminas del último año de los 3 señores Concejales liberados y del Alcalde , no que se nos remita al acuerdo de Pleno en el que con los votos en contra de la oposición se aprobaron dichas remuneraciones por la mayoría de IU.

16. Del plan de humanización de Diputación en los que se destina por parte de la Diputación 47.700 euros al arreglo del carril de las Sirijuelas , 39.200 al camino del Membrillar y 3.700 al camino de la Pola, a que obedece la diferencia de la inversión final comunicada a los propietarios con desviaciones de mas del 35%?

Código seguro de verificación (CSV):

**380D C294 7F45 7FFB CBA1**



380DC2947F457FFBCBA1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 12-03-2025

VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 12-03-2025

17. Del mismo plan para eliminación de barreras se destinan por parte de Diputación 48.300, que actuaciones se van a acometer y porque cuantía?

18. Se tiene pensado ya actuar de una vez contra la plaga de Cochinilla en la Calle Saucedá? Cuando?

19. Petición para que nos sea entregado listado de los números de teléfono Corporativos tanto de Concejales como de Trabajadores del Ayuntamiento y personal que usa cada uno de ellos. Advirtiéndoles que vamos a denunciar el uso no institucional de éstos.

20. Cuando se van a acometer los arreglos del Excaletrix, ya que hace dos meses que le comunicaron verbalmente en pregunta en este pleno a Antonio Linares que estaban pidiendo presupuestos y aun no han comenzado el arreglo.

21. Como va el expediente de la petición para placa conmemorativa de los Emigrantes de Carcabuey a Alemania en su propiedad que pidió Guillermo Garrido en octubre del 2023?

22. Que hicieron con nuestra propuesta para ampliación de horarios de Terrazas en verano?

23. Como que acuden dos políticos a Fitur y la técnico de turismo no ha asistido? A que obedece esa actuación.

24. Gasto del 2025 en Fitur? Nos lo pueden desglosar, pásenos factura del hotel con personas y ocupación de habitaciones.

25. Que hicieron con nuestra propuesta de Ampliación de zonas de aparcamiento en Carcabuey?

26. Que han hecho con nuestra propuesta de presentación de los decretos y gastos como hace el ayuntamiento de Luque, se ha trabajado algo para que esa información venga con el debido detalle?

27. Como va la recuperación del Patrimonio de Doña Aurora, plazo? Recordando que esta actuación fue promovida por el PP y porque corre prisa hacer las gestiones necesarias ya que esto condiciona otros asuntos importantes de interés general que comentaremos en Comisión si tenéis a bien convocarla.

28.

El Sr. Presidente responde a las preguntas realizadas en los siguientes términos:

Código seguro de verificación (CSV):

**380D C294 7F45 7FFB CBA1**



380DC2947F457FFBCBA1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 12-03-2025

VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 12-03-2025

1. Ya se lo he dicho muchas veces, en este pleno los grupos municipales de la oposición preguntan y el equipo de gobierno a través del Alcalde o del Concejal o portavoz que considere se responde Es que aquí no hay lugar a debate, el debate viene antes en los puntos que se tratan y se llevan en el orden del día, pero no lo digo yo porque sea un capricho o porque queramos así nosotros. Así es que esto lo dice el Reglamento Municipal como la Ley de Régimen Local Se pregunta y se responde no hay debate.

2. Respecto al acuerdo de cesión de la carretera A-3326 R1 que todos conocemos como la de la calle Priego al Cañuelo, con todos mis respetos Paco pero no tienes ni la más mínima idea del tema porque esto ya se lleva trabajando desde hace mucho tiempo, con el anterior grupo municipal del partido popular y la anterior Corporación; en su momento se envió informe del estado de la carretera que está firmado por la Técnica Municipal, está también en el expediente por supuesto que podéis consultar pero está así esto de todas maneras por desgracia y por dejadez de la Delegación pues la verdad es que está obsoleto y esto habrá que rehacerlo porque tiene fecha del 21 de Octubre del 2021, pero yo te lo voy a pasar para que tú lo veas, esto fue lo que se le transmitió a la Delegación que como digo habrá que reformular y corregir porque ya habrá cosas que están más deterioradas, se señalaron las deficiencias y hasta que la Junta no lo repare este Pleno por unanimidad dijo que el Ayuntamiento no asumía la titularidad, sería de torpes asumir la titularidad de una cosa que está bastante deteriorada y desde la Junta no nos volvieron a decir más nada y nosotros evidentemente estamos aquí para defender los derechos del pueblo de Carcabuey, de nuestros vecinos y vecinas. Se vió en la Comisión de Urbanismo del 23 de Noviembre de 2021, se envió escrito a la Delegación, se está encima del tema con llamadas y reuniones con la Delegada y después de mucho tiempo nos dicen que para que puedan hacer la inversión debemos aprobar en Pleno el acuerdo de cesión, que sinceramente no entendemos muy bien el hecho de acordar que nos van a ceder una cosa cuando todavía no se ha reparado y en pos de que esto sea ágil y vaya más rápido se lleva al Pleno que hasta la fecha no nos habían dicho que era un documento imprescindible. Para que la junta libere el dinero ahora sinceramente no sé si en el presupuesto 2025, no sé si el partido popular lo sabe al ser la Junta de su grupo, si viene contemplado con nombre y apellido el dinero que van a destinar para arreglar la carretera de Carcabuey, porque eso ya depende de la Junta, nosotros aquí estamos no para confrontar sino para defender y reclamar lo que consideramos justo, de hecho ya le he dicho en las gestiones que posiblemente el jueves tengamos reunión con la Delegada y yo espero y confío en que me de una buena noticia y me diga que ya hay presupuesto para arreglar la carretera, que vengan nuevamente Técnicos de la Junta, volvamos a repasar todo el trayecto, pongamos las cosas nuevas que están mal que desgraciadamente del 2021 al 2025 serán varias y que se arreglen, ya digo el informe Técnico te lo he hecho llegar y os pido aquí públicamente que hagáis también vosotros, que ayudéis a que la Junta ponga el dinero en la mesa y lo hagamos en este 2025, nos dijeron que en 2025 casi con toda seguridad, yo prefiero que sea en 2025 mejor que en 2026, yo lo que quiero es que arreglen la carretera, la arregla la Junta dr Andalucía, perfecto, es su obligación como titular de

Código seguro de verificación (CSV):

**380D C294 7F45 7FFB CBA1**



380DC2947F457FFBCBA1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 12-03-2025

VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 12-03-2025

la de la propia vía.

3. El tema de las subvenciones a las entidades, la propuesta que hizo conjuntamente el PP y el PSOE pues la verdad que no nos pareció justa, no nos pareció equitativa, se le quitaba mucho a unas asociaciones para darle solo unas pocas y eso está ahí se puede comparar con la propuesta que al final salió delante, lo he dicho en Comisión, lo dije en Pleno, lo digo ahora, lo vuelvo a decir, lo he dicho en las redes sociales, te lo repetiré las veces que haga falta porque aquí se trata también de intentar enemistar a las asociaciones con el Ayuntamiento. Estáis en vuestro derecho de intentar o de utilizar esa arma, yo lo he dicho muchísimas veces. Os pido, os invito a que hagamos un trabajo conjunto para modificar y mejorar las bases Estamos abiertos a los convenios nominativos, lo he dicho mil veces, vamos a traerlo aquí, vamos a trabajarlo pero vamos a trabajarlo todos nosotros, vamos a traer próximamente una propuesta y sobre esa o sobre la que vosotros traigáis vamos a trabajarlo si las bases son mejorables, por supuesto que son mejorables, vamos a trabajarlo entre todos pero entre todos nosotros la propuesta que pasastéis si nos hubiera gustado pues estupendo pero como no nos parecía bien, ni nos parecía justa, ni nos parecía equitativa, pues por eso se rechazó y por eso os invito a que la sigamos trabajando y llegamos a unas bases que sean del agrado de los tres grupos porque yo vuelvo a repetir es que aquí la representación es la que ha marcado la ciudadanía y no se puede intentar meter propuesta que al grupo mayoritario no le parece asumible, vamos a trabajar, estamos pidiendo de trabajar unas bases entre todos; habláis de desaguisado aquí no hay ningún desaguisado, evidentemente el la pascua los moraos es una fiesta que organiza el Ayuntamiento de Carcabuey y tendrá que destinar todos los recursos que considere para que sea una de las fiestas más singulares y más emblemáticas catalogadas de interés turístico andaluz y el Ayuntamiento dispone lo que considera que debe gastar en esa fiesta, el resto de fiestas como colaboradores tanto de forma económica, con fiestas que tú has comentado con las que hemos colaborado desde siempre, se ha colaborado cada año incluso se sube un poquito más y se colabora con medios humanos, con medios materiales que eso no está cuantificado pero también cuesta muchísimo dinero. Yo realmente que lleguemos a todas al 50 o al 60% de las actividades presentadas es algo sinceramente que no es viable, lo siento en el alma, pero no es viable, o subimos mucho los ingresos o no es viable porque estamos hablando que solamente en cultura el año pasado las asociaciones presentaron proyectos por valor de 130.000 euros, si es un 60 pues son 78.000, yo no sé en qué pueblo se llega siendo mucho más grande que este al 50 o al 60% de todo lo que piden todas las asociaciones en el 2024, subimos un 75 % de la partida destinada a asociaciones culturales y un 22% por las deportivas, en este año 2025 no contemplamos otra subida, contemplamos modificar las bases mejorarlas y hacerlas y trabajarlas conjuntamente y luego es una contradicción lo que aquí marca o sea decís que trabajemos en unas bases o que se hagan convenios nominativos y luego que las englobemos a todas en la misma convocatoria para no crear desigualdades si pertenecen a distintos ámbitos.

4. Con el tema de Sonraiz te has vuelto muy repetitivo, no sé qué petera te ha dado

Código seguro de verificación (CSV):



**380D C294 7F45 7FFB CBA1**

380DC2947F457FFBCBA1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 12-03-2025

VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 12-03-2025

con ese festival o con ese evento porque el Ayuntamiento no diseña el proyecto ni diseña nada, eso lo hace la empresa y la Delegación de Igualdad de la Diputación de Córdoba, que firma un convenio nominativo, que es solo para eso, para el festival Sonriz del Ayuntamiento de Carcabuey, es nominativo no se puede destinar a otra cosa, no se puede destinar ni a Aurora ni a Castillo ni a Toro de Cuerda ni a Pascua de los Moraos, ni a Navidad ni a cabalgata ni a nada porque es nominativo, nominativo para esa evento que es de Igualdad y lo da el departamento y la Delegación de Igualdad, se lo puedes preguntar a la Diputada de Igualdad cómo funciona, que es un convenio nominativo y lo da la Diputación de Córdoba y ya está contemplado en el presupuesto 2025, es nominativo, si no se da para eso, se quita y no se da a nadie, a nadie y luego tampoco crees la duda ni generes falsas expectativas, cuando la Diputación de Córdoba no sufraga gastos de fiestas patronales, de ningún pueblo, ni de este, ni de ninguno.

5. En cuanto a la Concejalía de Participación Ciudadana, ponerle o no etiqueta, es una cosa suplerflua que no lleva a nada, lo importante no es el nombre, se les ayuda, asesora y se les ofrece todo y lo importante como digo no es el nombre sino trabajar con todas las asociaciones como se hace y eso que planteas que se trabaje para acceder a cuantas ayudas sean posible, se les ayuda en todo, con soporte técnico de los Técnicos de Desarrollo, Técnico de Cultura, Técnico de Juventud, Técnica de Turismo, Técnico de Deporte, el administrativo para que presente aquí la documentación, a todas y cada una de las asociaciones.

6. Desde que aprobamos en el Pleno la organización, nosotros queremos cumplir con lo de los terceros Jueves de cada mes, pero a petición del partido socialista se puso los viernes porque entendíamos que queríamos darle participación a un Concejal que vive lejos de Carcabuey que solo podía venir los Viernes, porque sinceramente no es el mejor día para celebrar un Pleno, a ti que también vives fuera, creo que también te viene bien que sea los viernes, nosotros en la medida de nuestras posibilidades queremos cumplir con eso, pero hay veces que por motivos de agenda y por otras cuestiones pues no se ha podido hacer en esa fecha e igual que por ejemplo pues el Concejal del grupo socialista no tiene disponibilidad el resto de día de la semana nosotros algunos viernes pues coincide que por temas de agenda, por trabajo, por muchas cuestiones no se pueden celebrar, hemos intentamos avisar con la máxima antelación posible, yo mandé un mensaje a los portavoces en cuanto lo sabía, te hablo de hará dos semanas como mínimo para que todos nos organicemos nuestras agendas. Igual que se le ha pedido flexibilidad a este equipo de gobierno de poner los Plenos en un día que no era el habitual en este Ayuntamiento, yo también pido flexibilidad para que si no se puede encajar en esa fecha y avisando con la máxima antelación que podamos pues se celebre en otro, en la fecha que todos podamos.

7. En cuanto al ROF prácticamente todos los Ayuntamientos, el Ayuntamiento de Córdoba gobernado por el partido popular lo está trabajando ahora y el Ayuntamiento de Córdoba, el equipo de gobierno del Ayuntamiento de Córdoba, el PP de Córdoba, coarta la participación de los grupos de ese Ayuntamiento y lo

Código seguro de verificación (CSV):

**380D C294 7F45 7FFB CBA1**



380DC2947F457FFBCBA1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 12-03-2025

VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 12-03-2025

ponen en marcha infinidad de Ayuntamientos de todos los signos políticos y este es un ROF del Ayuntamiento de Carcabuey y no es un ROF de izquierda unida y yo te paso a leer el acta del pleno anterior que el grupo socialista y el grupo popular piden primero que haya preguntas orales ilimitadas y el grupo de izquierda unida y equipo de gobierno trae la propuesta de tres preguntas orales por pleno, el señor Rueda pide un receso se da y solicitáis siete preguntas por concejal y tres ruegos y nosotros lo que dijimos nosotros partíamos de tres y dijimos que cinco preguntas o sea entre tres que es la propuesta del equipo de gobierno y entre siete que es la propuesta de los otros grupos, nos vamos al medio, al centro, a lo equitativo, a lo salomónico y no quieren, el grupo que tiene cuatro concejales quiere imponer las siete preguntas al grupo mayoritario en este pleno que de hecho ha dicho tres, no cinco, vamos a ser cinco y los grupos dicen que no. Entonces nosotros hemos adaptado nuestra propuesta y hemos aumentado a casi el doble de las preguntas que proponíamos y si los otros grupos no las quieren pues evidentemente nos quedamos con la propuesta inicial, se os dio la oportunidad, se dijo aquí en este pleno que está grabado, está en el acta, de tres pasamos a cinco que es la mitad, el punto medio entre la propuesta del equipo de gobierno y la propuesta que hacían los grupos de la oposición, no quisiste llegar a ese acuerdo pues no pudimos llegar al acuerdo .

8. Esta pregunta ya se hizo en el pleno anterior, no sé quién la hace, si la hace el grupo conjuntamente o la hace alguno de los dos concejales de forma individual y la transcriben aquí, porque el registro lo hace el Sr. Rueda y luego habla en el texto de mi compañero. En el anterior pleno se dieron cuenta de los gastos que este Ayuntamiento soportó para el viaje a México de la Teniente de Alcalde y del Alcalde que no fueron ni billetes de avión ni alojamiento porque eso corría de cuenta del Ayuntamiento de Ixtlahuacán de los Membrillos y esta pregunta volverla a traer aquí, engañando, mintiendo es de tener muy poca clase, muy poca educación y muy poco respeto porque traspasa los límites de lo personal, aquí se dieron los gastos que al Ayuntamiento de Carcabuey le ha ocasionado ese viaje, los tiene Intervención, los conoce Vd. del anterior pleno y vuelve a traer la pregunta y habla de dos acompañantes, si tanto le preocupa, si tanto necesita saber para quedarse tranquilo yo le digo que mi mujer no vino al viaje, no vino al viaje mi mujer, no vino al viaje, no lo tengo que decir aquí, pero lo voy a decir porque generáis duda, sembráis la duda. No señor no vino no vinieron dos acompañantes y lo que cada uno haga en su vida privada forma parte del ámbito privado, los gastos que el Ayuntamiento de Carcabuey haya sufragado respecto a ese viaje los tiene Vd. e Intervención, se dieron aquí en este pleno y los puede consultar. Cuando quiera si encuentra algo anómalo, dígalos pero no siembre duda ni mienta con estas preguntas que como digo son de tener poca clase, poca educación y poco respeto porque traspasan lo político, a lo personal, ya se lo he dicho a usted ha mentado en esta pregunta, usted ha hablado de acompañante y no es cierto, usted ha mentado a sabiendas.

9. Contesta el Concejal de Urbanismo Sr. Gutiérrez Guijarro, diciendo: Esta pregunta también repetida, me imagino que no la seguirán trayendo, pero bueno

Código seguro de verificación (CSV):



**380D C294 7F45 7FFB CBA1**

380DC2947F457FFBCBA1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 12-03-2025

VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 12-03-2025

respecto a la ocupación de los sistemas del sistema general de espacios libres ya lo comentamos y lo repetimos y viene en el estudio de detalle, que el propio SAU fue quien nos dijo que lo hiciésemos, fue a propuesta del SAU el hacer estudio de detalle como herramienta que existe para no tener que modificar un plan general y perfectamente con el visto bueno de Cultura se ha traído y lo tenéis desde que se os mandó el 4 de octubre y yo es que no sé cuál es la polémica que hay aquí y yo insto a que si tenéis seria duda y tenéis ese asesoramiento técnico que presentéis un informe firmado por un técnico competente y que revise el estudio de detalle.

10. Respecto al estudio económico de viabilidad del edificio del teatro, te comento que se está haciendo todo con todos los requisitos legales y preceptivos, los estudios de viabilidad asociados a las diferentes contrataciones se hacen en el seno de los expedientes de contratación y que en todo caso si consideráis que se está incumpliendo algún artículo pues mencionarlo cuál es y haremos la consulta.

11. Esta próxima a llevarse a cabo una reunión con el estudio de arquitectura donde daremos todos los detalles a los grupos municipales.

12. Respecto al coste querrán taparlo, esto me hace gracia, como se tapa lo que va a costar un proyecto municipal que está al alcance de todos y que hay un expediente? Cómo se tapa? Como con la contabilidad del partido popular que hizo en su tiempo, con la financiación de la sede de Génova o como? Porque nosotros no sabemos hacerlo, cuando se sepa el coste se va informar a toda la ciudadanía, de las vías de financiación, que vamos a concurrir a todas las subvenciones posibles y también se puede acudir a la financiación por parte de las entidades bancarias, yo creo que eso es algo totalmente posible, que lo hacen infinidad de Ayuntamientos, Diputaciones, Administraciones Públicas y que lo ha hecho este Ayuntamiento en otras ocasiones. Yo entiendo que las carreteras, los hospitales, los colegios, no se pagan a tocateja, al final es como en la economía doméstica pues tenemos que pedir préstamos para hacer inversiones y lo vamos pagando poco a poco, la Ley lo contempla y es que eso de que las inversiones se hagan a través de préstamos a largo plazo y ustedes lo ven como un endeudamiento o como un gasto, nosotros lo vemos como una inversión

13. Los plazos de ejecución, la primera fase está contemplada en principio al 31 de Diciembre del 2.025, pero se puede solicitar una prórroga en la primera fase de la obra.

14. La compra de los terrenos, de los solares de la Plaza, pues el primer solar se compró por importe de 26.370,36 euros en el año 2014 y el segundo solar es por 6154,20, como digo toda esa información está en el expediente.

15. Esta pregunta se repite y ya se vió en el pleno anterior y se ha enviado el acta del pleno de organización, se dividen las retribuciones en 14 pagas y sale el resultado, es una simple cuenta matemática, incluso puede venir a consultar el expediente de la nómina en Secretaría-Intervención.

Código seguro de verificación (CSV):

**380D C294 7F45 7FFB CBA1**



380DC2947F457FFBCBA1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 12-03-2025

VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 12-03-2025

16 y 17. Tiene la palabra el Sr. Concejal de Medio Ambiente y Caminos, diciendo que va a contestar a las preguntas 16 y 17, primero pasa a resumir el plan de humanización y dice: El plan de humanización de Diputación es lo que antiguamente era el plan de caminos y que ahora han metido en el mismo plan el de eliminación de barreras arquitectónicas, pudiendo presentar en esta ocasión solo cuatro proyectos, al menos uno tenía que ser de cada uno o sea uno tenía que ser al menos de caminos y otro de eliminación de barrera arquitectónicas, entonces los proyectos que se han presentado son los siguientes:

En el primer bienio el camino de la Pola con un importe de 37.051,11 euros y el camino de las Sirijuelas con un importe de 47.751,08 euros.

En el segundo bienio tenemos el camino del Membrillar con 39.208,50 y la eliminación de barreras arquitectónicas que constaría de eliminar partes de los escalones que hay de acerado, mejorar la accesibilidad de rampas que cortan la calle Zagrilla y poner tanto en calle Zagrilla como en calle Jabonería unos altillos y además poner una baranda y el importe serían de 48.385,84 euros.

La pregunta era sobre la reunión que hubo, yo creo que nos equivocamos y no se dió el importe total.

18. En cuanto a la plaga de cochinillas en C/ Saucedá dice el Sr. Presidente que lo principal y básico es que lo está provocando una finca privada, siendo responsabilidad de los propietarios, pasando a detallar las múltiples gestiones realizadas y que en la segunda quincena de Febrero o primera de Marzo se va a acomete la actuación ya que los trabajos están adjudicados.

19.- Queda pendiente.

20.- En cuanto a la obra del scalextric está ya adjudicada a una empresa local y se realizará en la segunda quincena de Febrero o primera de Marzo.

21. Me comprometo a contestar en la próxima Comisión de Portavoces o en la primera que realicemos con el informe del cronista oficial.

22. Sobre la ampliación del horario de las terrazas no es posible, está limitado y no puede sobrepasar un número de días al año y de hecho lo que nosotros hacemos es la ampliación del horario en Semana Santa, Feria, Aurora y Castillo y que para esa ampliación tiene que haber una justificación como Navidad, Semana Santa, etc. y esto sería una excepción del Decreto Ley 155/2018 de la Junta de Andalucía que no contempla que por regla general se puedan abrir las terrazas con el horario ampliado.

23. En cuanto a la asistencia a FITUR pues esto ha cambiado totalmente respecto a otros años ya que el espacio para la provincia de Córdoba es minúsculo, bueno, para todas las provincias, por lo que nos parece un gasto superfluo el mandar a nuestra Técnica a trabajar en esas condiciones, cuando la Mancomunidad lleva folletos de todos los pueblos

Código seguro de verificación (CSV):

**380D C294 7F45 7FFB CBA1**



380DC2947F457FFBCBA1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 12-03-2025

VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 12-03-2025

24. Los gastos de FITUR son en dieta y desplazamiento 273,25, el alojamiento 330,00 y 111,00 en kilometraje, un total de 714,25 entre la Concejal de Turismo y el Alcalde de Carcabuey.

25. Tiene la palabra el Concejal de Urbanismo y dice: A este respecto de la propuesta de ampliación de zona de aparcamiento en la calle Priego ponen Carcabuey pero se habla de calle Priego, de hecho es la reinstauración de los aparcamientos en calle Priego, no solo es viable sino también beneficiosa. De hecho no compartimos que se dinamice la actividad económica, no compartimos que sea más fluido el tráfico, de hecho, yo viendo esa propuesta lo que a mí se me ocurre es que estáis planteando una de dos o que en la calle Priego tenga que ponerse un semáforo para regular el tráfico o que sea solamente de un sentido, yo no veo otra opción para un tráfico fluido si es que es esa la propuesta que se hace y en cuanto al otro tema como del horario de estacionamiento, zona de carga y descarga bueno la zona de carga y descarga que hay al inicio, ya casi pegando a calle Pilar tiene su horario pero lo más limitado posible para que se pueda estacionar en ese pequeño tramo y y por lo demás entendemos que si en el futuro se plantea algo a nivel de todo el municipio, como venía reflejado en el plan de movilidad urbana sostenible que es lo que entendemos un aparcamiento disuasorio, pero de hecho no compartimos digamos la argumentación de que se vaya a dinamizar la economía local por el tema de hacer un aparcamiento o sea por poner aparcamiento en ambas aceras. De hecho yo creo que dificulta mucho y nada más hay que hacer, salir por la calle y cruzarte con un coche que la mayoría de las veces te tienes que apartar cuando vas a la altura donde está la isleta.

26. Sobre la presentación del decreto de gastos, ya se está presentando en un formato similar al que trajo el grupo popular de otro Ayuntamiento, desde Intervención se ha optado por un formato que aporta la información sobre el gasto y yo ya lo doy porque se está haciendo como quería el grupo popular.

27. Respecto a la recuperación del patrimonio de D<sup>a</sup> Aurora Camacho Lozano, el plazo y demás, perdón la Fundación San Pedro Apóstol y Colegio de Párvulos Divino Maestro que es la fundación eclesiástica ya está inscrita en el Registro de Fundaciones, ya por fin el Obispo ha hecho ese trámite y ya está inscrita y han inscrito la modificación de los Estatutos, que era una de las cosas que tenían que hacer para cumplir con la Ley de Fundaciones de Andalucía, faltando por parte del Obispo las cuentas firmadas para que AFA que es la que se ha encargado de pilotar esto, pues las presente en el Protectorado y también tengo pendiente hablar con el Obispado para saber si ya han inscrito el solar de la calle Majadilla, n.º 5 en el Registro de la Propiedad y si esto es así y una vez presenten las cuentas firmadas se podrá iniciar y preparar la documentación bien para la extinción de esta fundación eclesiástica y que nos transmita el inmueble a la Fundación Pública Local Aurora Camacho Lozano o bien por fusión con la misma, pues los bienes pasan a ser de la Fundación y del Ayuntamiento y yo entiendo que Vd. quiera darle mérito al grupo

Código seguro de verificación (CSV):



380DC2947F457FFBCBA1

**380D C294 7F45 7FFB CBA1**

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 12-03-2025

VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 12-03-2025

popular que yo ya lo he hecho varias veces, pero todo lo que se ha hecho ha sido de forma conjunta y por parte de todos los grupos de esta Corporación, porque es un trabajo que ha llevado muchísimo tiempo y el grupo popular hizo un trabajo excelente, pero es de justicia reconocer que aquí todos los grupos hemos trabajado para que esto salga adelante, teniendo en cuenta que los tiempos del Obispado por desgracia no van al mismo tiempo que los nuestros y están tardando y dilatando este tema.

28.- Se ha dado cuenta también en el punto del proceso de estabilización y es que se recibe una comunicación por parte de la Junta de Andalucía de la Consejería de Presidencia en el que se nos insta a este Ayuntamiento y a otros tantos a que no sigamos con el procedimiento de estabilización de personal laboral de Vigilante Municipal, esto es porque la Ley de Coordinación de Policías Locales aprobada por la Junta de Andalucía pone que los cuerpos de vigilantes estarán a extinguir y que por esto había que desistir independientemente de si la plaza hubiera sido como funcionario o como laboral, la figura de Vigilante Municipal está a extinguir y no se puede estabilizar. Cuando comienza la estabilización que habéis visto la cronología, no estaba todavía en vigor esta Ley de Coordinación y entonces como la plaza que había en el Ayuntamiento era de Vigilante Municipal nosotros estabilizamos, lo mismo que había la de Vigilante Municipal, no es que esté mal diseñado es que los plazos y las leyes se van reformando y la responsabilidad no es de nadie es que al final entremedias de la estabilización se ha producido la Ley de Coordinación, la aprobación de esta Ley de Coordinación que contempla esto y la extinción de estos cuerpos de Vigilantes Municipales para los empleados municipales que ya prestan este servicio y que son Vigilantes Municipales funcionarios. No cambia nada, ellos siguen con sus mismas atribuciones, pueden desempeñar lo mismo, lo pueden hacer todo porque tienen su plaza consolidada antes de que entrara en vigor esta Ley de Coordinación y entonces no van a tener ningún problema en ese sentido ni respecto a sus competencias ni a su puesto, ni a nada de nada de lo que le compete a eso con la plaza de de Vigilante que ahora digamos estaría sin cubrir y que queda vacante. Pues lo traeremos a Comisión y se decidirá qué se hace con esa plaza por parte del Ayuntamiento.

El Sr. Presidente pregunta si hay alguna pregunta oral por parte del Grupo Popular, tomando la palabra el Sr. Rueda Caballero, diciendo:

1. Nos ha venido a hacer un ofrecimiento Sr. Alcalde de trabajar de manera conjunta el tema de las subvenciones a asociaciones y es que ya se trabajó en este Ayuntamiento y se aprobaron unas bases que ustedes no han seguido, es que no sé si queda claro pero es que no han seguido las bases. Había una baremación que no ha servido para nada, había unos porcentajes que no han servido para nada y aunque usted diga Sr. Alcalde y se pueda tirar aquí dos horas diciéndome que lo que nosotros queremos es imponer, no, nosotros no queremos imponer, no es la cordura es que sea equitativo para todos, para todas las asociaciones, que sea equitativo a la actividad que han desarrollado en este año pasado y además que tengamos que trabajar para que si una fiesta que hace una Asociación o una

Código seguro de verificación (CSV):

**380D C294 7F45 7FFB CBA1**



380DC2947F457FFBCBA1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 12-03-2025

VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 12-03-2025

Hermandad, ejemplo la fiesta del Castillo y nosotros el Ayuntamiento le da 4.000,00 o 4.500,00 euros, , no es ético que el Ayuntamiento haga una fiesta de un día solo y que se gasten 17.000,00 euros y dinero hay, ahora que no haya voluntad de hacerlo es otra cosa. Vais a convocar una Comisión para hacer unas bases y respetarlas este año o va a ser lo mismo que habéis hecho este año pasado?

2. Le voy a volver a explicar con el tema de Sonraiz que yo no tengo absolutamente nada en contra, no me gusta el festival, eso lo tengo claro pero es que esa es mi opinión, No pasa nada yo puedo venir o no venir que ya me han invitado a que venga, no me gusta, pero no es eso es que usted sigue diciendo que el convenio que propone el Ayuntamiento de Carcabuey para firmar con Diputación es finalista, obviamente si lo propones tú es finalista pero si tú propones otra cosa te lo van a aprobar, si tú propones que esos 15.000,00 se destinen a cosas del pueblo, lo van a aprobar y tendrás que cumplir las condiciones de la convocatoria pero la van a aprobar y usted puede mandar un convenio como quiera y yo le ruego otra vez más que no siga apoyando el festival porque ya está consolidado, según dicen, pues oye enhorabuena, ha funcionado genial para que los 15.000,00 euros esos se destinen a cosas del pueblo.

3. Lo vuelvo a preguntar ¿cuánto va a costar el teatro? lo saben y no lo quieren decir, nos emplazan otra vez a una reunión con el equipo técnico, vamos a informar a la ciudadanía y este pleno lo quiere saber Yo estoy preguntando desde hace meses cuánto va a costar que me lo digan en el Pleno no que me convoquen a una reunión Dentro de 20 meses si puede ser me puede contestar a esa pregunta cuánto va a costar o cuánto estiman que va a costar el teatro, dígalo Sr. Alcalde, dígalo ahora, cuando la conteste, cuánto va a costar el teatro o la previsión que tiene que va a costar.

4. Y ya por último un ruego, a partir del día 1, a partir de mañana , ya tenemos los dos médicos en Carcabuey, dos plazas convocadas, por lo menos es lo que nos han informado. Y sí que quería que desde el Ayuntamiento pues se le hiciera una buena acogida a esos médicos y que los tratemos de la mejor manera, la ciudadanía de Carcabuey, que tratemos a esos médicos de la mejor manera, que se sientan acogidos, que se sientan bien en el pueblo porque hay un problema gordo de profesionales y es un valor incalculable que esa gente se quiera quedar aquí porque las plazas están abiertas y entendemos que la medicina familiar es muy importante, que la gente, que los médicos conozcan a sus pacientes y eso entra en choque con que son gente joven que se quieren ir a otro sitio, a ver de qué manera podemos trabajar este Ayuntamiento para que se sientan de la mejor manera acogidos y que de verdad lo aprecien ellos y quieran que sea su pueblo Carcabuey como su lugar de trabajo porque si no vamos a estar siempre moviendo gente, viniendo médicos y yéndose.

A continuación solicita la palabra el Sr. Castro Jiménez, dirigiéndose al Sr. Rueda y diciendo:

Código seguro de verificación (CSV):

**380D C294 7F45 7FFB CBA1**



380DC2947F457FFBCBA1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 12-03-2025

VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 12-03-2025

- Te voy a hacer un ruego a ti personalmente, a tu partido y a ti que desde que has venido y ya te lo dije una vez, lo que has hecho es anular a tu portavoz y a tu candidata, hacer el show de Paco y te lo digo nuevamente y te lo ruego otra vez que te inventes otra excusa para decir que se te coarta la participación, es tu show, hacer creer a la gente que trabajas mucho y no haces nada, con todo lo que llevamos ya en este Pleno y lo que llevamos antes y después de todo esto, que digas que se te coarta la participación.

- Y con respecto a lo dicho de los médicos, aquí se trata muy bien en general no a los médicos, sino a toda la gente que viene, Carcabuey es un pueblo hospitalario, somos un pueblo hospitalario y tu tienes que pedir al Presidente de tu partido aquí en la Junta de Andalucía que trate bien a los médicos.

El Sr. Presidente pasa a contestar las preguntas orales:

1. Vamos a convocar una comisión para trabajar las bases de manera conjunta, para modificar y renovar esas bases para la convocatoria 2.025, vamos a trabajar todos los grupos municipales con propuestas tangibles.

2. En cuanto al convenio finalista de Sonraiz, tenemos convenio finalista con IPRODECO para la matanza, otro para el membrillo festival pero la Delegación de Igualdad te financia y te hace un convenio para actividades relacionadas con la igualdad, Sonraiz es un festival en el que el 100% del cartel es femenino y que han tenido a bien financiar tanto en el mandato anterior como en éste; puedes preguntarle a tu Diputado si crees que no te estoy diciendo la verdad.

3. En cuanto al coste del teatro ya se ha contestado anteriormente.

4. Y con respecto a los médicos, yo me congratulo que así sea y que tengan estabilidad, que los tratemos bien pues tratamos a todo el mundo, somos un pueblo super hospitalario y lo que tiene que hacer la Junta de Andalucía es no responsabilizar al Ayuntamiento, para que la gente se quede en los pueblos y defender la sanidad pública, destinar mas dinero, que los contratos no sean de un mes ni de 5 días, que les hagan contratos indefinidos y mejores condiciones económicas, etc.

Seguidamente la Sra. Serrano Luque del grupo socialista, hace las siguientes preguntas:

1. Hay un decreto de elaboración de un diagnóstico participativo de infancia y adolescencia, pero no pone en qué consiste o de qué se trata.

2. Varias facturas de D<sup>a</sup> Lidia Lozano Trillo en concepto de aseos ecológicos, en qué consisten o de qué se tratan esos aseos y que se ha tratado en la misma.

3. Y también saber en que ha consistido la reunión con la responsable del

Código seguro de verificación (CSV):

**380D C294 7F45 7FFB CBA1**



380DC2947F457FFBCBA1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 12-03-2025

VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 12-03-2025

expediente de la cesión de la carretera, en qué ha consistido esa reunión y que se ha tratado.

Seguidamente el Sr. Serrano Ayora es quién plantea las siguientes:

1. Algunos vecinos nos han informado de que han recibido cartas sobre placas de prohibido aparcar en sus cocheras y garajes y de que tienen que cubrir el coste de esta placa, no sé si esto debería ser así, si eso es correcto o ese coste lo debería asumir el Ayuntamiento.

2. Y un ruego con respecto al tema de subvenciones ya que los presupuestos se presentarán próximamente, si vamos a hacer convenios con las subvenciones pues hacerlo antes de elaborar y presentar los presupuestos, para enmiendas o lo que consideren los grupos municipales.

El Sr. Presidente pasa a contestar las preguntas del grupo socialista:

1. En cuanto al decreto 423 se contesta en el siguiente pleno y con respecto a la factura contesta la Sra. Moral Montes, diciendo:

- Se hizo el año pasado un Consejo Local Infantil con la edad de quinto y sexto cursos y este año lo hemos continuado para poder hacernos amigos de ciudad de la infancia por lo que necesitamos tener primero un diagnóstico.

2. Las facturas de D<sup>a</sup> Lidia Lozano Trillo de aseos ecológicos, corresponden a los aseos portátiles que se instalan en las fiestas de la Aurora y del Castillo.

3. Y la reunión sobre la cesión de la carretera será el próximo 6 de Febrero, pero está a falta de confirmar.

4. Con respecto a los vados pues cuando una placa está deteriorada, el gasto lo sufraga el propietario.

5. En cuanto a los convenios nominativos con las asociaciones pues evidentemente tendría que ir contemplado en el Presupuesto, recordando que no ha sido presentada propuesta alguna para el Presupuesto-2.025 habiéndoles dado un plazo prudente para que las presentaran.

A continuación el S. Presidente pasa a contestar las preguntas pendientes de la anterior sesión plenaria:

- Factura Diario Córdoba: Diferentes suplementos de fiestas de Feria y demás que se han venido publicando en el periódico.

- Factura de D. Jesús Rodríguez Luque: Corresponde a reparaciones viarias y

Código seguro de verificación (CSV):

**380D C294 7F45 7FFB CBA1**



380DC2947F457FFBCBA1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 12-03-2025

VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 12-03-2025

arreglo de rejillas, etc.

- Factura SIGMA: Prevención legionela y mantenimiento en edificios.

- En cuanto a la baja de derechos pendientes de cobro, pues se trata de prescripción de derechos de bastantes años atrás y que por diversos motivos no es posible su cobro.

Y para terminar el Sr. Presidente hace un par de ruegos:

- Que se utilice el correo electrónico corporativo, sobre todo dirigiéndose a la Sra, López Moya y Rueda Caballero.

- Otro ruego, que me alegro del talante que tiene el grupo socialista exponiendo las preguntas y los ruegos y vamos las dos partes a tener ese mismo talante y esa misma consideración.

Vamos a tener un pleno apacible si nos vamos a los puntos de enjundia y de importancia para Carcabuey, la gran mayoría en esta legislatura, en la pasada, se han aprobado por unanimidad, si aquí estamos todos para lo mismo. Yo no creo que lleve a nada un ambiente hostil, tosco, ni bronco, ni mucho menos y nosotros estamos abiertos y tenemos la mano tendida para escuchar propuestas, para trabajar conjuntamente, nosotros no queremos aplicar ningún rodillo, nosotros no queremos hacer ninguna cuestión de esas. Hoy se ha dejado encima de la mesa una ordenanza porque el grupo popular ha hecho una propuesta, si nosotros quisiéramos pasar un rodillo, hubiéramos dicho nada, se aprueba y ya está, pues se ha dejado, lo estudiamos, traemos esos informes económicos que se han dicho y si hay que cambiarla, se cambia. Totalmente abiertos, se ha tenido en cuenta una propuesta del grupo socialista, lo hemos dicho siempre, yo os animo a que cambiamos ese talante y nos metemos todos, no estoy echando balones fuera ni culpabilizando a nadie, hablo de los 11 concejales que formamos parte de esta Corporación, que cada uno pongamos de nuestra parte, es un ruego que hago yo en este Pleno.

Y no habiendo mas asuntos que tratar por la Presidencia, se dio por concluida la sesión ordenando se levantara la misma, siendo las veintiuna y treinta horas, extendiendo la presente acta de lo que yo el Secretario certifico.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Código seguro de verificación (CSV):

**380D C294 7F45 7FFB CBA1**



380DC2947F457FFBCBA1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 12-03-2025

VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 12-03-2025

plg\_mma\_cotas\_dipu\_01

Código seguro de verificación (CSV):



380DC2947F457FFBCBA1

**380D C294 7F45 7FFB CBA1**

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 12-03-2025

VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 12-03-2025